



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVI

Saltillo, Coahuila, martes 13 de octubre de 2009

número 82

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

| | | | | |
|-----------------|------------------------------------|--|----------|----|
| Exp. 1538/2009 | Sucesorio Intestamentario | Adrián Covarrubias Ramírez | (2ª Pub) | 3 |
| Exp. 819/2009 | Sucesorio Intestamentario | Quirino Ortega Coronado | (2ª Pub) | 3 |
| Exp. 1687/2009 | Sucesorio Intestamentario Especial | María Guadalupe Gámez Peña | (2ª Pub) | 3 |
| Exp. 1399/2009 | Sucesorio Intestamentario | Leticia Martínez Rivera | (2ª Pub) | 4 |
| Exp. 1576/2009 | Sucesorio Intestamentario | María Monserrat Leza Yen | (2ª Pub) | 4 |
| Exp. 1067/2009 | Sucesorio Intestamentario | José Valentín de la Rosa Rodríguez | (2ª Pub) | 4 |
| Exp. 1591/2009 | Sucesorio Intestamentario | María Cristina Álvarez Mendoza | (2ª Pub) | 4 |
| Exp. 218/2006 | Ordinario Mercantil | Sólida Administradora de Portafolios, S. A. de C. V. | (3ª Pub) | 5 |
| Exp. 1034/2007 | Ordinaria Civil | Juan Ángel Ulises Salzar Tamez | (1ª Pub) | 5 |
| Exp. 24/1989 | Ejecutivo Mercantil | Narciso Cortes Reyes | (1ª Pub) | 5 |
| Exp. 403/2009 | Ordinario Civil | Sergio Alejandro Narváez Obregón | (1ª Pub) | 6 |
| Exp. 607/2008 | Ejecutivo Mercantil | Eduardo Frías Zapata | (1ª Pub) | 6 |
| Exp. 749/2009 | Divorcio Necesario | Ciro Garduño Hermosa | (1ª Pub) | 6 |
| Exp. 759/2006 | Ordinario Civil | Héctor Manuel Mireles Morales | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 1014/2009 | No Contencioso | Jorge Luis Farías Padilla | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 1198/2002 | Ordinario Mercantil | Banco Nacional de México S.A. | (1ª Pub) | 7 |
| Exp. 1583/2007 | Ordinario Civil | María Esther Narváez Torres | (1ª Pub) | 8 |
| Edicto Notarial | No Contencioso | Alfredo Blanco Aldaco | (1ª Pub) | 8 |
| Edicto Notarial | No Contencioso | Eduardo Celestino Castillo Escobedo | (1ª Pub) | 8 |
| Edicto Notarial | No Contencioso | Francisco Gaona Araujo | (1ª Pub) | 9 |
| Edicto Notarial | No Contencioso | Jesús Rosales Galván | (1ª Pub) | 9 |
| Edicto Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Juan José Silva Aguilar | (1ª Pub) | 9 |
| Edicto Notarial | Extrajudicial Testamentario | María del Socorro Reyna de la Peña | (1ª Pub) | 10 |
| Edicto Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Leopoldo Jiménez Covarrubias | (1ª Pub) | 10 |

| | | | | |
|-----------------|---|---|----------|----|
| Edicto Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Alfonso González Rico | (1ª Pub) | 10 |
| Edicto Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Ambrocía Aldaco Torres | (1ª Pub) | 11 |
| Edicto Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Felicitas Sánchez Pérez | (1ª Pub) | 11 |
| Edicto Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Graciela Cortes Sosa | (1ª Pub) | 11 |
| Edicto Notarial | Extrajudicial Testamentario | Florentino de Valle y Cabello | (1ª Pub) | 11 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario Extrajudicial | Roberto Torres Camarillo | (1ª Pub) | 12 |
| Edicto Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Rosa María Sánchez González | (1ª Pub) | 12 |
| Edicto Notarial | Intestamentaria Extrajudicial | María Amelia Cortes Maldonado | (1ª Pub) | 12 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario Extrajudicial | Francisco Javier Ramos Aguirre | (1ª Pub) | 13 |
| Exp. 1663/2009 | Sucesorio Intestamentario | María del Carmen Arrieta Hernández | (1ª Pub) | 13 |
| Exp. 1788/2009 | Sucesorio Intestamentario | Ma. Josefina Gaytán Iracheta | (1ª Pub) | 13 |
| Exp. 1/2007 | Especial Hipotecario | Hipotecaria Crédito y Casa S.A. de C.V. | (1ª Pub) | 14 |
| Exp. 2/2007 | Especial Hipotecario | Hipotecaria Crédito y Casa S.A. de C.V. | (1ª Pub) | 14 |
| Exp. 615/2000 | Especial Hipotecario | Cobranza Internacional de Carteras S. de R.L. | (1ª Pub) | 14 |
| Exp. 1138/2008 | Divorcio Necesario | Karina del Carmen Ramírez Garza | (1ª Pub) | 15 |
| Aviso | Asamblea General Extraordinaria | Acme Escutcheons S.A. de C.V. | (1ª Pub) | 15 |

DISTRITO DE MONCLOVA

| | | | | |
|----------------|------------------------------------|---|----------|----|
| Edicto S/N | No Contencioso | Mario Valdez Martínez | (3ª Pub) | 15 |
| Exp. 1180/2009 | Sucesorio Intestamentario | Juanita Garza Rodríguez | (2ª Pub) | 16 |
| Exp. 1310/2009 | Sucesorio Intestamentario | Laura Leticia Zúñiga Treviño | (2ª Pub) | 16 |
| Exp. 1263/2009 | Sucesorio Intestamentario | Tania Libertad Maldonado Sánchez | (2ª Pub) | 16 |
| Exp. 829/2009 | Sucesorio Especial Intestamentario | María de la Luz Pesina Núñez | (2ª Pub) | 17 |
| Exp. 979/2009 | Sucesorio Intestamentario | Susana Mayela Quintero Corona | (2ª Pub) | 17 |
| Aviso Notarial | Ad perpetuam de Dominio | Homero Jasso | (1ª Pub) | 17 |
| Exp. 296/999 | Divorcio Necesario | José Luis Zúñiga García | (1ª Pub) | 18 |
| Exp. 548/2007 | Ordinario Civil | Ricardo Salas Núñez | (1ª Pub) | 18 |
| Exp. 1569/2007 | Ordinario Civil | Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud | (1ª Pub) | 19 |
| Exp. 1570/2007 | Ordinario Civil | Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud | (1ª Pub) | 20 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Aurelio Castilleja Hernández | (1ª Pub) | 21 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario | Guillermo López Vásquez | (1ª Pub) | 21 |
| Exp. 1104/2009 | Sucesorio Intestamentario | José Manuel Aranda Rodríguez | (1ª Pub) | 22 |
| Exp. 987/2009 | Rectificación de Acta | Otilio Sepúlveda Elías | (1ª Pub) | 22 |

DISTRITO DE SABINAS

| | | | | |
|-------------------|-------------------------------|----------------------------------|----------|----|
| Exp. 377/2009 | Sucesorio Intestamentario | Beatriz Barro Quintanilla | (2ª Pub) | 22 |
| Aviso Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Orbiliz Guadiana Flores | (2ª Pub) | 22 |
| Exp. 590/2009 | No Contencioso | Amparo Rosales Iracheta | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 351/2009 | No Contencioso | Álvaro Villarreal González | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 412/2009 | No Contencioso | Pedro Franco Criel | (2ª Pub) | 23 |
| Exp. 616/2009 | Sucesorio Intestamentario | María del Socorro Chávez Borrego | (1ª Pub) | 24 |
| Exp. 617/2009 | Sucesorio Intestamentario | Juanita Hernández Perales | (1ª Pub) | 24 |
| Exp. 618/2009 | Sucesorio Intestamentario | María de Jesús Barro Soto | (1ª Pub) | 24 |
| Exp. 602/2009/151 | Rectificación de Acta | Luciano del Toro Cortez | (1ª Pub) | 25 |
| Exp. 842/2009 | Rectificación de Acta | María del Socorro Ramos Aguirre | (1ª Pub) | 25 |
| Exp. 857/2009 | Rectificación de Acta | José Luis Galán Méndez | (1ª Pub) | 25 |
| Exp. 873/2009 | Rectificación de Acta | Joaquín Martínez Herrera | (1ª Pub) | 26 |
| Convocatoria | Asamblea General Ordinaria | Carbonífera Olmos S.A. | (1ª Pub) | 26 |

DISTRITO DE RÍO GRANDE

| | | | | |
|---------------|---------------------------|---|----------|----|
| Exp. 326/2009 | Sucesorio Testamentario | Alicia Villegas López | (2ª Pub) | 27 |
| Exp. 512/2009 | No Contencioso | Rafael Múzquiz Ayala | (2ª Pub) | 27 |
| Exp. 691/2009 | No Contencioso | Máximo Rodríguez Hinojosa | (2ª Pub) | 27 |
| Exp. 132/2009 | Divorcio Necesario | Lucila Reyes Rodríguez | (1ª Pub) | 28 |
| Exp. 233/2008 | Especial Hipotecario | Ge Money Crédito Hipotecario S.A. de C.V. | (1ª Pub) | 28 |
| Exp. 251/2008 | Sucesorio Intestamentario | Lucelva Moreno Fernández | (1ª Pub) | 29 |
| Exp. 634/2008 | Sentencia de Divorcio | Juanita Treviño Anguiano | (1ª Pub) | 29 |

DISTRITO DE VIESCA

| | | | | |
|---------------|------------------------------------|---|----------|----|
| Exp. 926/2009 | Sucesorio Intestamentario Especial | Florentina Uribe | (2ª Pub) | 30 |
| Exp. 593/2009 | Sucesorio Testamentario | Blanca Estela Regalado Hernández | (2ª Pub) | 30 |
| Exp. 992/2009 | Sucesorio Intestamentario | Francisco Martínez Rojas | (2ª Pub) | 30 |
| Exp. 945/2002 | Especial Hipotecario | Banco de Crédito Rural del Centro Norte | (2ª Pub) | 31 |
| Exp. 829/2007 | Especial Hipotecario | Banco Mercantil del Norte, S. A. | (2ª Pub) | 31 |

| | | | | |
|-----------------|---|-----------------------------------|----------|----|
| Exp. 517/2008 | Materia Mercantil | Germán Guillermo Rodríguez Islas | (2ª Pub) | 32 |
| Exp. 11/2006 | Ejecutivo Mercantil | Rosa Guadalupe Rodríguez Blanco | (1ª Pub) | 32 |
| Exp. 239/2009 | Ejecutiva Mercantil | Ramón Guridi Mijares | (1ª Pub) | 33 |
| Aviso Notarial | Sucesorio Intestamentario Extrajudicial | José Alfredo Magallanes González | (1ª Pub) | 33 |
| Edicto Notarial | Extrajudicial Intestamentario | Heriberta de la Rosa Chávez | (1ª Pub) | 33 |
| Exp. 657/2009 | Sucesorio Intestamentario | Luz Elena Palacios Reynoso | (1ª Pub) | 34 |
| Exp. 1005/2006 | Especial Hipotecario | Elías Salvador García Marín | (1ª Pub) | 34 |
| Exp. 1005/2006 | Especial Hipotecario | Elías Salvador García Marín | (1ª Pub) | 34 |
| Exp. 500/2007 | Ordinario Mercantil | BBVA Bancomer S.A. | (1ª Pub) | 35 |
| Exp. 872/2007 | Ordinario Mercantil | BBVA Bancomer S.A. | (1ª Pub) | 36 |
| Exp. 920/2007 | Ordinario Mercantil | BBVA Bancomer S.A. | (1ª Pub) | 36 |
| Exp. 1091/2008 | Especial Hipotecario | Hipotecaria Nacional S.A. de C.V. | (1ª Pub) | 37 |

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

| | | | | |
|---------------|-----------------------|-----------------------|----------|----|
| Exp. 632/2009 | Rectificación de Acta | Anselmo Escobar Ortíz | (1ª Pub) | 38 |
|---------------|-----------------------|-----------------------|----------|----|

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

| | | | | |
|---------------|---------------------------|--------------------------------|----------|----|
| Exp. 540/2009 | Usucapión | Carlos Rivera Martínez | (3ª Pub) | 38 |
| Exp. 539/2009 | Sucesorio Intestamentario | Margarita González Salazar | (2ª Pub) | 39 |
| Exp. 538/2009 | Sucesorio Intestamentario | Vicente Landeros Ayala | (1ª Pub) | 39 |
| Exp. 542/2009 | Sucesorio Intestamentario | María Dolores Covarrubias Nava | (1ª Pub) | 39 |

DISTRITO DE SALTILLO**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1538/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ SERGIO COVARRUBIAS FLORES, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: ADRIAN COVARRUBIAS RAMÍREZ. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **819/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de QUIRINO ORTEGA CORONADO y ANTONIA CORONADO VAZQUEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO.**

En los autos del expediente número **1687/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de ANTONIO LOPEZ REYNA, denunciado por MARIA GUADALUPE GAMEZ PEÑA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 11 de Septiembre de 2009

EL C. SECRETARIO ADSCRITO

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1399/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTINEZ RODRIGUEZ, denunciado por LETICIA MARTINEZ RIVERA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MARTES VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 21 de agosto de 2009.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1576/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de MARIO LEZA IBARRA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MARIA MONSERRAT LEZA YEN.

EL C. SECRETARIO
LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **1067/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ VALENTÍN DE LA ROSA RODRIGUEZ, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO.
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1591/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BARTOLO TORRES TORRES, denunciado por MARÍA CRISTINA ALVAREZ MENDOZA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, se señalan las DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 15 de septiembre de 2009.
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO MERCANTIL, expediente **218/2006**, promovido por SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MARIO FRANCISCO REYNA MURILLO Y OTRA, señaló las: LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE PIEDRAS NEGRAS 800, DEL FRACCIONAMIENTO SECCIÓN REFORMA, EN LA CIUDAD DE MELCHOR MUZQUIZ, COAHUILA, FORMA PARTE DE LA MANZANA C, LOTE 13, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.33 METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 8.33 METROS CON CALLE PIEDRAS NEGRAS Y AL ORIENTE EN 15.20 METROS CON LOTE 14 Y; AL PONIENTE EN 15.20 METROS CON CALLE DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 126.61 METROS CUADRADOS, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 1208, FOJA 222, LIBRO 3-C, SECCIÓN I, DE FECHA UNO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, valuada en autos en la cantidad de \$155,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

2-9 Y 13 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **1034/2007**, relativo al Juicio ORDINARIA CIVIL, promovido por JUAN ANGEL ULISES SALZAR TAMEZ, el carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA BANCOMER, en contra del IVAN RAYMUNDO MATA PUENTE y MARTHA ALVARADO GALLEGOS DE MATA, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se ordenó que las publicaciones se realicen en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la ciudad, que se publicarán TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores a la audiencia de Remate en Primera Almoneda, siendo a las DIEZ HORAS DEL DIA VIERNES TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, del siguiente bien inmueble: lote 3, manzana C, en el que se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 155 de la calle Tomas de Aquino, del Fraccionamiento Conquistadores, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 8.00 metros con propiedad del SR. MARTINEZ, al sur 8.00 metros, con calle Tomas de Aquino, al oriente 22.90 metros con lote 4 y al poniente 22.90 metros con lote 2, con una superficie de 183.20 mts, valuado en autos en la cantidad de \$309.000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma.-

Saltillo, Coahuila a 01 de Octubre de 2009.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE REMATE**

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **24/1989**, promovido por NARCISO CORTES REYES, en contra de MANUEL GONZALEZ PEÑA, señaló las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo el remate en segunda almoneda con rebaja del 10% de la tasación, de conformidad con el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio; de los siguientes inmuebles: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 4 DE LA MANZANA 80 DE LA COLONIA EL CHAMIZAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 30.00 METROS CON LOTE 5; AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO ALTAMIRANO Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE 24, CON SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 683,FOLIO 375, TOMO 3, LIBRO I, SECCIÓN C, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1973, valuado en autos en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) así como un LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE DE URDIÑOLA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 175.50 MTS. CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 39567, FOLIO 144-146, TOMO 193, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 9 DE MAYO DE 1963, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 30.00 MTS. Y COLINDA CON JESUS GONZALEZ, AL SUR 30.00 MTS. Y COLINDA CON EUSEBIO ALVARADO, AL ORIENTE 5.85 MTS. Y COLINDA CON JESUS VALERO HERRERA y al PONIENTE 5.85 MTS. Y COLINDA CON CALLE URDIÑOLA,

valuado en autos en la cantidad de \$122,850.00 (CIENTO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Siendo estas cantidades las bases del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de las mismas, con rebaja del 10%. Publíquese un extracto de ésta diligencia en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad y en la tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. ---

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.
 (RÚBRICA) 13-16 Y 23 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **403/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve SERGIO ALEJANDRO NARVAEZ OBREGÓN, en contra de LA AURORA INDUSTRIAL, S.A. por conducto de quien legalmente la represente y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a la codemandada LA AURORA INDUSTRIAL, S.A. o por conducto de quien legalmente la represente, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a la codemandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 23 de junio de 2009
 El C. Secretario de Acuerdo y Trámite
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.
 (RÚBRICA) 13-16 Y 23 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **607/2008**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDUARDO FRIAS ZAPATA, en su carácter de Endosatarios en Procuración de ZAPATERIA DE LEÓN EN SALTILLO S.A., en contra de MARIA GUADALUPE VIERA ROMERO y GABRIELA SAUCEDO PEREZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, mediante autos pronunciado con fecha dos de octubre del dos mil nueve, atendiendo a que de autos se desprende que se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: lote de terreno identificado con el número ocho, manzana dos, de la colonia Solidaridad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 22.00, M.L., con lote 009; al sur 22.00, M.L., con lote 007; al este 8.00, M.L., con lote 015; al oeste 8.00 M.L., con calle Vivamos Mejor, inscrito en el Registro Público bajo la partida 76940, libro 770, sección I de fecha trece de abril del año 2000, valuado en autos en la cantidad de \$168.100.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, así mismo, en un Periódico local y en la tabla de avisos de este juzgado, TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores

Saltillo, Coahuila a 05 de Octubre del 2009
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
 (RÚBRICA) 13-16 Y 23 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **749/2009**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. CIRO GARDUÑO HERMOSA en contra de la C. LOIDA NIMSI RODRÍGUEZ HERNANDEZ, se ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-

“SALTILLO, COAHUILA, A DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. = = = Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. CIRO GARDUÑO HERMOSA, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación

en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. LOIDA NIMSI RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCÍA ALMANZA, que autoriza y da fe.”-

Saltillo, Coahuila., a 02 de octubre del año 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila se está tramitando el expediente número **759/2006**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por HÉCTOR MANUEL MIRELES MORALES, en contra de RAMONA DE LA FUENTE FLORES, y en virtud de que se desconoce el domicilio de RAMONA DE LA FUENTE FLORES se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES veces TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandada en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda a efecto de que comparezca en el plazo de QUINCE DIAS ante este juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia de traslado de la demanda . CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLES

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1014/2009**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE APEO Y DESLINDE, promovido por JORGE LUIS FARIÁS PADILLA, se desprende que se desconoce el domicilio de los colindantes respecto a la línea JARAL LANDEROS, que fija como colindante hacia el lado sur de los dos polígonos a que hace mención su escrito inicial, se ordena notificarlo por edictos para que comparezca a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo publicarse por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, ha expresar lo que a su interés legal corresponda. CONSTE.----

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Dentro del expediente número **1198/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MA. GUADALUPE GOMEZ CONTRERAS y JUAN MANZANARES ALVAREZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación construida sobre el lote de terreno marcado con el número 6 de la manzana 10 del fraccionamiento Cruz del Aire de esta ciudad, con una superficie de 209.00 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 16677, libro 167, sección I, de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.50 metros y colinda con área abierta; AL SUR en 9.50 metros y colinda con Calle Antimonio; AL ORIENTE en 22.00 metros y colinda con lote 7; y AL PONIENTE en 22.00 metros y colinda con lote 5; en la cantidad de \$535,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.-

Saltillo, Coahuila a 29 de Septiembre de 2009

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1583/2007**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, mediante auto pronunciado de fecha diecisiete de febrero del año dos mil nueve, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada MARIA ESTHER NARVAEZ TORRES, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad y en la ciudad de Monclova, Coahuila, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la demanda, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.-

Saltillo, Coahuila a 18 de Marzo del 2009
EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 OCT



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número (62) sesenta y dos, con despacho ubicado en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas número 1127 de la zona centro de esta ciudad, hago constar que ante mi compareció el señor ALFREDO BLANCO ALDACO quienes tienen su domicilio conocido en Calle Margarita Talamas s/n Localidad de San Antonio de las Alazanas, Arteaga, Coahuila, y quien me solicita inicie en vía de jurisdicción voluntaria el procedimiento extrajudicial no contencioso de Información A Perpetua Memoria respecto del el lote de terreno ubicado en la Calle Margarita Talamas zona centro Ejido San Antonio de las Alazanas, Arteaga, Coahuila con una superficie total de 75.44 mts (SETENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y CUATRO CENTIMETROS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 16.40 metros y colinda con CALLE MARGARITA TALAMAS, al SUR 16.40 metros y colinda con ARTURO DE LA PEÑA; al ORIENTE en 4.60 metros y colinda con CALLE ROMAN CEPEDA, y al PONIENTE en 4.60 metros y colinda con FAMILIA REYES, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 18: 00 horas del día 21 de Septiembre de 2009, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 27 de Octubre del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace tres veces de siete en siete días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten a deducirlos, lo anterior se hace con apoyo en lo establecido por la fracción IV del artículo 1790 del Código Civil y artículo 701 fracción IV del Código Procesal Civil vigentes en el Estado. DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PUBLICO N°62
(RÚBRICA) 13-23 OCT Y 3 NOV



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número (62) sesenta y dos, con despacho ubicado en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas número 1127 de la zona centro de esta ciudad, hago constar que ante mi compareció el señor EDUARDO CELESTINO CASTILLO ESCOBEDO quien me solicita inicie en vía de jurisdicción voluntaria el procedimiento extrajudicial no contencioso de Información de Usucapión respecto finca denominada " El Arroyo " localizado en la colonia Ampliación Postal Cerritos 2 ; en el limite Nor-Oriente del ejido San José de los Cerritos y de la colonia Nueva Tlaxcala , con una Superficie total de 33,317.91 metros cuadrados , cuyas medidas y colindancias son las siguientes: NORTE: Colinda en 162 metros con calle Estafeta de la colonia Postal Cerritos . SUR: Colinda en 137.00 metros con calle Fabián de Aquino. ORIENTE: Colinda en una sola línea con 212 metros con terrenos hoy Propiedad de del Señor Pedro Martínez y Sr. Saldaña que son vecinos colindantes y ubicados de la calle Correo Marítimo de la colonia Ampliación Cerritos 2. PONIENTE: Colinda en dos líneas, la primera de norte a sur en 135.73 mts. Con propiedad del Gobierno del Estado, la segunda de 80.18 mts con propiedad de Gobierno del Estado, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 18: 00 horas del día 29 de Septiembre de 2009, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 03 de Noviembre del presente a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace tres veces de siete en siete días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho al

inmueble para que se presenten a deducirlos, lo anterior se hace con apoyo en lo establecido por la fracción IV del artículo 1790 del Código Civil y artículo 701 fracción IV del Código Procesal Civil vigentes en el Estado. DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PUBLICO N°62
(RÚBRICA) 13-23 OCT Y 3 NOV



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número (62) sesenta y dos, con despacho ubicado en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas número 1127 de la zona centro de esta ciudad, hago constar que ante mi compareció el señor FRANCISCO GAONA ARAUJO quienes tienen su domicilio conocido en el Ejido El Cañón de San Antonio de las Alazanas, Arteaga, Coahuila, y quien me solicita inicie en vía de jurisdicción voluntaria el procedimiento extrajudicial no contencioso de Información A Perpetua Memoria respecto del el lote de terreno ubicado en El Cañón de San Antonio de las Alazanas, Arteaga, Coahuila con una superficie total de 14-16-35.00 (CATORCE HECTAREAS, DIECISEIS AREAS, TREINTA Y CINCO PUNTO CERO CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE en 253.48 metros y colinda con Sra. CARMEN GAONA GAONA VIUDA DE CARDENAS, al SUR 380.00 metros y colinda con DERECHO DE VIA DE LA CARRETERA A MONTE REAL Y MESA DE LAS TABLAS; al ORIENTE en 1,642.00 metros y colinda con EJIDO SANTA RITA, y al PONIENTE una línea de 73.32 y otra de 1,566.54 metros y colinda con SRA. CARMEN GAONA GAONA VIUDA DE CARDENAS, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 17: 00 horas del día 21 de Septiembre de 2009, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 27 de Octubre del presente a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace tres veces de siete en siete días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten a deducirlos, lo anterior se hace con apoyo en lo establecido por la fracción IV del artículo 1790 del Código Civil y artículo 701 fracción IV del Código Procesal Civil vigentes en el Estado. DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PUBLICO N°62
(RÚBRICA) 13-23 OCT Y 3 NOV



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número (62) sesenta y dos, con despacho ubicado en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas número 1127 de la zona centro de esta ciudad, hago constar que ante mi compareció el señor JESUS ROSALES GALVAN quien me solicita inicie en vía de jurisdicción voluntaria el procedimiento extrajudicial no contencioso de Información de Usucapación respecto del lote de terreno ubicado en Agua Nueva, Municipio de Saltillo, Coahuila con una superficie de 2,700.44 metros cuadrados, que colinda al Norte con propiedad de CARMEN JULIA LOPEZ ROSALES, al sur con CAMINO AL PANTEON, al oriente con propiedad de RODOLFO ROSALES GALVAN y al PONIENTE con RODOLFO ROSALES GALVAN asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 18: 00 horas del día 27 de Septiembre de 2009, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 04 de Noviembre del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace tres veces de siete en siete días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho al inmueble para que se presenten a deducirlos, lo anterior se hace con apoyo en lo establecido por la fracción IV del artículo 1790 del Código Civil y artículo 701 fracción IV del Código Procesal Civil vigentes en el Estado. DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PUBLICO N°62
(RÚBRICA) 13-23 OCT Y 3 NOV



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron JUAN JOSE, ROMAN, AMADO, ANTONIO, BENJAMIN, ROSALBA, ANDRES Y ALEJANDRO DE APELLIDOS SILVA AGUILAR así como la señora MARIA DE LOURDES AGUILAR ALMANZA quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ANTONIO SILVA SALINAS. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 22 de Octubre del presente a las 19:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo

que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí compareció la C. MARIA DEL SOCORRO REYNA DE LA PEÑA para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de su esposo el señor PABLO ARELLANO GARCIA. De conformidad con el Testamento Público Abierto que consta en al Escritura pública número 364, de fecha 19 de Mayo de 2009, pasada ante la fe del suscrito Notario, se designa como única y universal heredera y Albacea y Ejecutor Testamentario a la compareciente. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 11:00 horas del día 28 de Septiembre de 2009, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 19 de Octubre del 2009 a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PUBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron LEOPOLDO, MAURO, JOSE LUIS, JUANA MARIA, ROSA LAURA, JUAN CARLOS, MA. VICTORIA Y GUADALUPE DE APELLIDOS JIMENEZ COVARRUBIAS y el señor JOSE LUIS JIMENEZ VAZQUEZ quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTTESTAMENTARIO a bienes de SOLEDAD COVARRUBIAS PEREZ quien falleciera el día 14 de Diciembre de 2004. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 23 de Octubre del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
 NOTARIO PÚBLICO NO. 62
 (RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron ALFONSO, JOSE ADRIAN, JUAN VICENTE, JOSE ANGEL, RAFAEL, JESUS, AGUSTIN JAIME, LUIS GERARDO, LIBRADO FRANCISCO, MARIA DE LA PAZ Y MARIA ELENA DE APELLIDOS GONZALEZ RICO quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTTESTAMENTARIO a bienes de ALFONSO GONZALEZ FLORES E ISABEL RICO FLORES quienes fallecieron el primero el día 17 de Febrero de 2006 y la segunda el día 14 de junio de 2005. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 23 de Octubre del presente a las 15:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí compareció la señora AMBROCIA ALDACO TORRES quien MANIFIESTA: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de AGUSTIN MARTINEZ ALEJANDRO. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 22 de Octubre del presente a las 16:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron FELICITAS, ANTONIO, ANTONIA, MARIA DEL SOCORRO, CATALINA, FRANSISCO, JUANY, RAMONA, NICOLAS Y MARIA DEL ROSARIO de apellidos SANCHEZ PEREZ y NICOLAS SANCHEZ MORALES quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA PEREZ MEDELES. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 22 de Octubre del presente a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la Avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí comparecieron GRACIELA CORTES SOSA Y ROBERTO MEDELLIN CORTES quienes MANIFIESTAN: Que por sus propios derechos solicitan la intervención del suscrito notario, para iniciar y tramitar el PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ROBERTO MEDELLIN GUTIERREZ. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 22 de Octubre del presente a las 17:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE
NOTARIO PÚBLICO NO. 62
(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



LIC. MAURICIO GONZÁLEZ PUENTE.
NOTARÍA PÚBLICA No. 62, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

El C. Licenciado MAURICIO GONZALEZ PUENTE, Notario Público número 62, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en la avenida Presidente Lázaro Cárdenas 1127 planta alta local 5 hago constar: Que ante mí compareció el C. FLORENTINO DE VALLE Y CABELLO para iniciar y tramitar el Procedimiento Extrajudicial Testamentario a bienes de su esposa la señora GRACIELA GUTIERREZ GONZALEZ. De conformidad con el Testamento Público Abierto que consta en al Escritura pública número 59, de fecha 10 de Marzo de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Juana Valdés Villarreal, Notario Público 50, se designa como único y universal heredero al compareciente y Albacea y Ejecutor Testamentario a Graciela de Valle Gutierrez. El Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el acta fuera de protocolo levantada a las 11:00 horas del día 15 de Septiembre de 2009, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 23 de Octubre del 2009 a las 14:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todos las personas que se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores del difunto para que se presenten a deducirlos, lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1126 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. MAURICIO GONZALEZ PUENTE

NOTARIO PUBLICO NO. 62

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN.
NOTARÍA PÚBLICA No. 51, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Se ha iniciado en esta NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCUENTA Y UNO ubicada en el edificio numero 2789 del Blvd. Pedro Figueroa en la Colonia San Patricio Plus de esta Ciudad de Saltillo, un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL, a bienes de MARGARITA PUENTE ALVARADO, denunciado por: ROBERTO TORRES CAMARILLO, MARIA EVODIA, MARIA DE LOURDES, MARIA DORA ALICIA, JOSE ROBERTO Y FRANCISCO JAVIER, todos de apellidos TORRES PUENTE, con fecha 02 de octubre del 2009, en su carácter de CONYUGE SUPERSTITE E HIJOS de la de-cujus. Así mismo se propuso como ALBACEA al C. ROBERTO TORRES CAMARILLO, quien tiene su domicilio en la calle Ignacio Ramón numero 635 de la colonia Chamizal en esta Ciudad de Saltillo, lo anterior se publica a fin de que A LAS DIECISÉIS HORAS del día TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se apersonen ante esta Notaria Publica todo aquel que se sienta con derecho a heredar respecto de los bienes de la de-cujus MARGARITA PUENTE ALVARADO y para tales efectos se ordena la publicación tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como UNO LOCAL, de DOS EDICTOS, con un intervalo de DIEZ EN DIEZ DIAS cada uno.

A T E N T A M E N T E

LIC. HILDA ELENA SÁNCHEZ DE LEÓN

NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCUENTA Y UNO

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 68, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código procesal Civil, se hace saber que en esta Notaria 68, titular, Licenciada REBECA VILLARREAL GOMEZ, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con domicilio en periférico Luis Echeverría 416, colonia República, HAGO SABER: Que ante mí comparecieron Rosa María Sánchez González, Brennda Aime Isabel, Alfonso Daniel y Manuel Alberto todos de apellidos Macias Sánchez, La primera como cónyuge, y los restantes respectivamente en su carácter de hijos del causante para denunciar y tramitar el procedimiento Extrajudicial Intestamentario a bienes de Alfonso Feliciano Macias Nava; designando como albacea a la señora Rosa María Sánchez González, La titular de la notaria declaró la apertura de la sucesión intestamentaria, asentando todo en el acta fuera de protocolo; en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico EL HERALD O de Saltillo, que se edita en esta ciudad de Saltillo, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos. Fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia las trece horas del día treinta de octubre del año 2009, para la testimonial y junta de herederos, DOY FE.-

LIC. REBECA VILLARREAL GOMEZ

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO 68.

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



LIC. JESÚS ELIZONDO SOLÍS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 44, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

El día catorce de septiembre del año 2009 en la Notaría a mi cargo, se presentaron los señores MARIA AMELIA CORTES MALDONADO, MIGUEL ANGEL, SANDRA, GERARDO, CLAUDIA ISABEL, JOSE, MARIA DEL PILAR E IMELDA

AMELIA estos últimos de apellidos BARAJAS CORTES, en su carácter de esposa la primera y los demás como hijos a denunciar la sucesión INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL, a bienes del señor MISAEL BARAJAS MALDONADO. Se señalaron las diez horas con treinta minutos del día jueves veintinueve de octubre de este año para que tenga verificativo la junta de herederos, por lo que con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila se ordenó publicar edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad. Se convoca a todos los acreedores, así como a los que se consideren con derecho a la herencia del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Saltillo, Coah., a 29 de septiembre del año 2009.

Titular de la Notaría 44

Distrito Saltillo

Michoacán 481 esquina con Hidalgo,

Col. República norte.

LICENCIADO JESUS ELIZONDO SOLIS

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.

NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 27 de Agosto de 2009, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores FRANCISCO JAVIER, GLORIA, AMADO RAMON, LAURA GLORIA, ELISA y ORALIA de apellidos RAMOS AGUIRRE y FRANCISCO IGNACIO y KARLA YESSENIA de apellidos SANTOYO RAMOS quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. ESTELA RAMOS AGUIRRE fallecida en esta Ciudad el día 10 de Junio de 2009.

Fue designada albacea de la sucesión la señora ORALIA RAMOS AGUIRRE quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Obregón Sur 784-B de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 27 de Octubre de 2009, a las 18:00 horas.

Saltillo, Coahuila a 24 de Septiembre de 2009.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.

(RÚBRICA)

(Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

13 Y 27 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1663/2009** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA DEL CARMEN ARRIETA HERNANDEZ, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1788/2009**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JESÚS PÉREZ BECERRA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es MA. JOSEFINA GAYTAN IRACHETA, en su carácter de cónyuge supérstite del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 1/2007, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., en contra de MARTIN GUADALUPE RUBIO MUÑIZ y YULI VELAZQUEZ GAMEZ, señaló las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en este juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL LOTE NUMERO 151 DE LA CALLE ORÉGANO CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA MANZANA 72 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 98.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 M.L. CON LOTE 08; AL SUR 7.00 M.L. CON CALLE ORÉGANO; AL ORIENTE 14.00 M.L. CON LOTE 22 Y AL PONIENTE 14.00 M.L. CON LOTE 24, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 172554, LIBRO 1726, SECCIÓN I DE FECHA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL SEIS, valuado en autos en la cantidad de \$ 140,000.00(CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo ésta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en la entidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

13 Y 23 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, expediente 2/2007, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., en contra de CIRILO GONZALEZ ROBLEDO y NORMA LETICIA PEREZ MENDOZA, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en este juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 244 DE LA CALLE GUAYULE CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 8 DE LA MANZANA 34 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 7.00 M.L. CON CALLE GUAYULE; AL SUR 7.00 M.L. CON LOTE 17; AL ORIENTE 15.00 M.L. CON LOTE 09 Y AL PONIENTE 15.00 M.L. CON LOTE 06, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 141330, LIBRO 1414, SECCIÓN I DE FECHA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CUATRO, valuado en autos en la cantidad de \$ 145,000.00(CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo ésta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en la entidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

13 Y 23 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número 615/2000, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA INTERNACIONAL DE CARTERAS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIO HERNÁNDEZ GALINDO y MARIA DE JESÚS MINERVA CHARLES RUIZ DE HERNANDEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 10, de la calle Buenaventura de Paz, edificada sobre el lote número 10 de la manzana 8 del fraccionamiento Saltillo 400 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 10.00 metros y colinda con lote 8 y 13; AL SUR mide 10.55 metros y colinda con calle Buenaventura de Paz; AL ORIENTE en 19.00 metros y colinda con lote 9; y AL PONIENTE en 19.00 metros y colinda con lote 11; inscrita en el registro público de la propiedad, bajo la partida número 15327, libro 154, sección I, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.-

Saltillo, Coahuila a 2 de Octubre de 2009

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA)

13 Y 23 OCT

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO**

El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido KARINA DEL CARMEN RAMÍREZ GARZA, en contra de HIRAM GUSTAVO RÍOS AGUILAR, expediente **1138/2008**, ordenó publicar por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación los puntos resolutive de la sentencia definitiva de fecha veinticinco de agosto del año en curso, que son del tenor siguiente: PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado. SEGUNDO.- La actora KARINA DEL CARMEN RAMÍREZ GARZA, acreditó los elementos de su pretensión ejercitada en esta vía, por cuanto hace a las causales previstas por las fracciones XIV y XIX, del artículo 363 del Código Procesal Civil el demandado HIRAM GUSTAVO RÍOS AGUILAR, no se apersonó a juicio, por lo que se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado, en consecuencia: TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial existente entre KARINA DEL CARMEN RAMÍREZ GARZA e HIRAM GUSTAVO RÍOS AGUILAR, que consta en el acta número 0612, libro 4, tomo 4, a foja 12, de fecha diez (10) de agosto de dos mil cuatro (2004) ante la fê del Oficial Segundo (2°) del Registro Civil, de esta ciudad. CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedáse a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de nacimiento de la actora, el acta número 03217, del Libro 1, Tomo 17, a foja 17, de fecha veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985), de la Oficialía Segunda (2°) del Registro Civil, de esta ciudad; la de nacimiento del demandado: es el acta número 2904, a fojas 2904, del libro 10, fecha veintinueve (29) de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987), de la Oficialía Segunda (2°) del Registro Civil con residencia en Mazatlán, Sinaloa; al efecto con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en Mazatlán, Sinaloa, para que en auxilio de las labores de este juzgado dé cabal cumplimiento a esta sentencia. QUINTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal y, una vez que cause ejecutoria, en su caso, esta sentencia, procedáse a su liquidación en ejecución de sentencia. SEXTO.- De acuerdo con el artículo 383 del ordenamiento sustantivo civil en cita, los cónyuges recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio; sin embargo, HIRAM GUSTAVO RÍOS AGUILAR, como cónyuge culpable, no podrá volverse a casar sino después de DOS AÑOS, contados a partir desde que la sentencia cause ejecutoria. SÉPTIMO.- Asimismo se condena al demandado HIRAM GUSTAVO RÍOS AGUILAR a pagar como pensión alimenticia definitiva a favor de la cónyuge inocente KARINA DEL CARMEN RAMIREZ GARZA, el 10% (DIEZ POR CIENTO), de los sueldos salarios, tiempo extra, reparto de utilidades, vacaciones, ahorros, aguinaldo, terminación laboral en su caso y demás prestaciones que obtenga en el lugar en donde preste sus servicios; este derecho lo disfrutará la cónyuge inocente por un lapso igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias, no celebre pacto civil de solidaridad, ni se una en concubinato. OCTAVO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. NOVENO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE..”

Saltillo, Coahuila; a 28 de agosto de 2009.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES.

(RÚBRICA) 13 OCT



A V I S O

A los tenedores de acciones de la sociedad mercantil denominada “ACME ESCUTCHEONS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, se les informa que en la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada en el domicilio social el día 28 de septiembre de 2009, se acordó aumentar el capital social en su parte variable en la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Dentro del término establecido por el artículo noveno de los estatutos sociales, se les hace saber que disponen de un plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este aviso, para suscribir, en proporción a su participación accionaria en el capital social, las acciones representativas del aumento decretado.

ATENTAMENTE

Saltillo, Coahuila a 30 de septiembre de 2009

SOCORRO ORTEGA JACOBO

ADMINISTRADOR UNICO

(RÚBRICA) 13 OCT

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

El C. MARIO VALDEZ MARTINEZ, se ha presentado ante este juzgado promoviendo Juicio Civil Procedimientos no Contenciosos Sobre Información Ad Perpetuam de Dominio, para acreditar la posesión que dice tener, por el tiempo y condiciones que exige la ley, como medio de adquirir el dominio pleno del inmueble que se detalla a continuación para el efecto de que este juzgado declare que se ha convertido en propietario del mismo en virtud de la prescripción, de conformidad con los artículos 1322,

1765, 1766 y 3596 del Código Civil Vigente en el Estado, haciéndose saber a quienes se creen con igual o mejor derecho sobre el inmueble que el promovente identifica, que deberán hacerlo valer ante este juzgado.

Un lote de terreno urbano ubicado en la calle Álamo de la colonia San Nicolás de esta ciudad, con una superficie de 2,601.79 M2 y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 63.20 metros y colinda con lote 12 propiedad de delia Deyanira Chávez Romero quien tiene su domicilio en Privada Soledad No. 15-B de la Zona Centro de esta ciudad; al Sur mide 71.65 metros y colinda con lote 14 propiedad de Hugo Enrique Sánchez Armendáriz quien tiene su domicilio en calle Álamo No. 1908 A de la colonia San Nicolás de esta ciudad; al oriente mide 36.75 metros y colinda con el Río Monclova; al poniente mide 41.94 metros en dos líneas, una de 35.00 metros y la otra de 6.94 metros y colinda con empresa Grupo Santa Isabel, con calle Álamo de por medio, teniendo el acceso dicha empresa por calle Nicolás Bravo No. 68 de la Col. 5 de Abril de esta ciudad de Monclova, Coahuila.

Y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha (26) veintiséis de agosto del año en curso, se expide el presente edicto para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico El Zócalo que se edita en esta ciudad y en el periódico Oficial del Estado, con residencia en Saltillo, Coahuila, y en la tabla de avisos de este juzgado.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 3 de Septiembre de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.
(RÚBRICA) 22 SEP-2 Y 13 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

--- En el expediente número **1180/2009**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALBERTO GARZA DOMINGUEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Siete de Agosto del año Dos Mil Nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“... Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ALBERTO GARZA DOMINGUEZ, para que se presenten a deducirlos...” en la inteligencia que en el presente Juicio aparecen como presuntos herederos JUANITA y MARIA CONCEPCION de apellidos GARZA RODRIGUEZ, quienes son hijos del de cujus.”

Monclova, Coahuila, a 19 de Agosto del 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO.

En el expediente numero **1310/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ALEX IVAN QUINTERO SALAZAR, el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, decreto de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha Treinta y Uno de Agosto del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el tabla de avisos de este Juzgado lo siguiente:

Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos ALEX IVAN QUINTERO SALAZAR, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente juicio aparece como herederos LAURA LETICIA ZUÑIGA TREVIÑO, DIVINA YAHAIRA, ALEX IVAN, LAURA CRISTINA Y JENNIFER GABRIELA, todos de apellidos QUINTERO ZUÑIGA.

Monclova, Coahuila a 08 de Septiembre del 2009.

EL SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ
SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito del 7 de Septiembre del 2009, se presentaron las C.C. TANIA LIBERTAD y SHASHENKA MALDONADO SÁNCHEZ, a denunciar la muerte sin testar de sus padres NORA ALICIA SÁNCHEZ REYNA y ELISEO MALDONADO RAMÍREZ, quienes fallecieron en esta ciudad el 10 y 12 de Febrero del 2007, respectivamente, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente **1263/2009**.

Manifiestan las denunciante que ellas son las presuntas herederas que le sobreviven a los de cujus NORA ALICIA SÁNCHEZ REYNA y ELISEO MALDONADO RAMÍREZ.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila, a 9 de Septiembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 SEP Y 13 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 6 de mayo del año en curso, se presentaron los C. C. MARIA DE LA LUZ PESINA NUÑEZ, MARIA EUGENIA, ARMANDO y NORMA GRACIELA de apellidos FLORES PESINA a denunciar la muerte sin testar de DIONICIO FLORES CORDOVA, quien falleció el 9 de enero de 2001; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente **829/2009**.

Manifiestan los denunciante que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven a DIONICIO FLORES CORDOVA, se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 18 de Junio de 2009

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMENEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 SEP Y 13 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha veinte de marzo del año en curso, se presentamos las ciudadanas SUSANA MAYELA, DALIA GRISELDA Y PATRICIA GUADALUPE de apellidos QUINTERO CORONA, a denunciar la muerte sin testar de su madre, señora MARIA ELENA CORONA PEÑA, quien falleció el día ocho de mayo de dos mil seis, en la ciudad de San Buenaventura, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **979/2009**.

Manifiestan las comparecientes antes mencionados que ellas y los ciudadanos MAYDA MARISOL, CHRISTIAN ELESBEN, GILBERTO, RODRIGO JAVIER y MÓNICA ISBET de apellidos QUINTERO CORONA, son los presuntos herederos que le sobreviven a la señora MARIA ELENA CORONA PEÑA, en su calidad de hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila a 13 de agosto de 2009.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GLADYS IVONNE ADAN BOONE.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en la tabla de avisos de este juzgado, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 29 SEP Y 13 OCT



LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BOULEVARD FRANCISCO I. MADERO NO. 222-2 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 20 DE AGOSTO DEL 2009;

I N F O R M A:

Que compareció ante mí, el señor HOMERO JASSO iniciando procedimiento de DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA sobre INFORMACIÓN AD PERPETUAM DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión como medio legal para justificar la propiedad del siguiente bien inmueble:

LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN EL EJIDO OCHO DE ENERO MUNICIPIO DE FRONTERA, COAHUILA; QUE SE IDENTIFICA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON LOTE PRIVADO; AL SUR MIDE 17.50 METROS Y COLINDA CON SOLAR NUMERO 6,; AL OESTE MIDE 8.50 METROS Y COLINDA CON LOTE PRIVADO; AL ESTE MIDE 8.50 METROS CON CALLE 5 DE MAYO.

Se manda se publique el presente aviso notarial, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en la región, convocándose a quienes se crean con derecho a la propiedad del bien inmueble que se pretende prescribir, para que comparezcan a esta Notaría a deducir aquel, en un plazo de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso, mismo que se manda publicar por tres veces de siete en siete días, además de publicarse en los estrados de las oficinas públicas de esta localidad.

Se da aviso de lo anterior de conformidad con lo que establece el Artículo 699 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 MUGG-630720-RG3.
 (RÚBRICA) 13-23 OCT Y 3 NOV



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS.

SEÑORA SANDRA ROBLES VILLARREAL.

En el Expediente número **296/999**, relativo al Juicio Ordinario Civil de divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS ZÚÑIGA GARCIA en contra de SANDRA ROBLES VILLARREAL, en el incidente de ejecución de sentencia, promovido por JOSE LUIS ZÚÑIGA GARCIA en contra de SANDRA ROBLES VILLARREAL, de quien se ignora el domicilio, se ordenó emplazar a juicio a la demandada incidental por medio de éste edicto, haciéndole saber que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así que deberá presentarse a contestar la demanda en un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto o a oponer excepciones o defensas que tuviere y quisiere hacer valer, apercibida de que, de no hacerlo se le tendrán por negados los hechos de la demanda; se ordena publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación de ésta Ciudad. Así mismo, se previene a la parte demandada incidental para que designe abogado patrono que la asista en el presente procedimiento, apercibiéndole de que de no hacerlo, se le nombrará por éste Juzgado uno de oficio, lo anterior con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.-

Monclova, Coahuila, a 15 quince de septiembre del 2009.

EL CIUDADANO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.-

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.
 (RÚBRICA) 13-16 Y 23 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **548/2007** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado RICARDO SALAS NUÑEZ en contra de JUAN ERNESTO BECERRA ALFARO Y OTRA, se dictó un auto de fecha Veinticinco de Marzo del Dos Mil Nueve que a la letra dice:

“--- Monclova, Coahuila a (25) veinticinco de Marzo del Dos Mil Nueve (2009). Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de JUAN ERNESTO BECERRA ALFARO y NINFA ELIZABETH LARA BELMARES, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a JUAN ERNESTO BECERRA ALFARO y NINFA ELIZABETH LARA BELMARES, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta”

AUTO DE RADICACION

--- “Monclova, Coahuila a (10) Diez de Abril del año Dos Mil Siete (2007). Por recibido el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al Licenciado RICARDO SALA NUÑEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según lo acredita con la escritura pública numero 35711 de fecha nueve de Noviembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público

número ochenta y seis con ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, que en copia certificada por el Licenciado MARCO ANTONIO RODRIGUEZ FELIX, Notario Público numero quince, con ejercicio en la ciudad de Obregon Sonora, exhibe, por demandado a JUAN ERNESTO BECERRA ALFARO Y NINFA ELIZABETH LARA BELMARES, quienes tienen su domicilio en la calle Cedro número 1643 del Fraccionamiento Ampliación Los Bosques de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado a los demandados y empláceseles a juicio para que dentro del plazo de nueve días den contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en el Boulevard Harold R. Pape número 1300 Galerías Olloqui Locales 218 y 219 de la colonia El Pueblo de ésta ciudad de Monclova, Coahuila y autorizando para tal efecto a los Licenciados JOSE EDGARDO SUAREZ RODRIGUEZ, KARINA LISSETT BERRONES ESPARZA Y MARIA TERESA LUGO SILLAS. Por lo que hace a la autorización como Procuradores Judiciales a los Licenciados JOSE EDGARDO SUAREZ RODRIGUEZ Y KARINA LISSETT BERRONES ESPARZA, dígamele al promovente que una vez que les otorgue el mandato respectivo en las que se fijen las facultades que desea conferirles, se acordará lo que en derecho corresponda; por lo que hace a la autorización de IRIS YANET IBARRA VALDEZ Y GRISELDA SANDOVAL RENTERIA, dígame al promovente que una vez se acredite ante esta presencia judicial el carácter de Licenciadas en Derecho, de las mencionadas personas lo anterior en los términos de los artículos 251 y 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordara lo que en derecho corresponda. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE. En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.”

Monclova, Coahuila a 20 de Abril del 2009.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

--- En el expediente numero **1569/2007** relativo al juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SERGIO HUMBERTO FLORES RÍOS y JUANA LOREDO ALVARADO, se dictó un auto de fecha tres de abril del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice:

“--- Monclova, Coahuila a (03) Tres de Abril del Dos Mil Nueve (2009).--- Por recibido el escrito de cuenta, como lo solicita el promovente y por las razones que expone, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a JUANA LOREDO ALVARADO, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE. --- En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.-“

AUTO INSERTO

“--- Monclova, Coahuila a (24) Veinticuatro de Septiembre del año Dos Mil Siete (2007).--- Por recibido el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y registre en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según lo acredita con la copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 35,711 de fecha nueve de noviembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número ochenta y seis con ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, que en copia certificada por el Licenciado CARLOS JAVIER ESPINOZA LEYVA, Notario Público número uno, con ejercicio en la ciudad de Camargo, Chihuahua, exhibe, por demandado a SERGIO HUMBERTO FLORES RÍOS Y JUANA LOREDO ALVARADO, quienes tienen su domicilio en la calle Burocratas número 347 del Fraccionamiento Parque Industrial de la ciudad de Frontera, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumpla con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en

cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciase el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado al demandado y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Buld. Harold R. Pape Galerías Olloqui número 1300 locales 218 y 219 de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Por lo que hace a la autorización de RICARDO BAYLISS BUELNA, dígame al promovente que una vez se acredite ante esta presencia judicial el carácter de Licenciado en Derecho de la mencionada persona, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordara lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ, Secretario del Juzgado que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE.--- En la misma fecha se listó el acuerdo de Ley. Conste.- - “

Monclova, Coahuila a 15 de Abril de 2009.

EL SECRETARIO.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMIREZ

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

--- En el expediente numero **1570/2007** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra MARCOS ALBERTO AGUIRRE CASTRO Y MARIA DE SAN JUAN RAMOS, se dicto un auto de fecha Veintiséis de Enero del año en curso, que a la letra dice:

“--- Monclova, Coahuila a (26) Veintiséis de Enero del Dos Mil Nueve (2009).-

Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de MARCOS ALBERTO AGUIRRE CASTRO Y MARIA DE SAN JUAN RAMOS con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a MARCOS ALBERTO AGUIRRE CASTRO Y MARIA DE SAN JUAN RAMOS publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ANGEL RAMIREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza. DOY FE.-

R A D I C A C I O N Monclova, Coahuila a (24) Veinticuatro de Septiembre del año Dos Mil Siete (2007).- - Por recibido el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al Licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, según lo acreditada con la copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública número 35,711 de fecha nueve de noviembre del año dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número ochenta y seis con ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, que en copia certificada por el Licenciado CARLOS JAVIER ESPINOZA LEYVA, Notario Público número uno, con ejercicio en la ciudad de Camargo, Chihuahua, exhibe, por demandado a MARCOS ALBERTO AGUIRRE CASTRO Y MARIA DE SAN JUAN RAMOS, quienes tienen su domicilio en la calle Cedro número 1022 del Fraccionamiento Los Alamos de esta ciudad de Monclova, Coahuila, sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 383, 384, 389 fracción III, 390, 393, 395 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documento que se acompaña, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por el artículo 384 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone no esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciase el juicio Ordinario correspondiente, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos que se acompañan córrase traslado al demandado y emplácese a juicio para que dentro del plazo de nueve días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en el Buld. Harold R. Pape Galerías Olloqui número 1300 locales 218 y 219 de ésta ciudad de Monclova, Coahuila. Por lo que hace a la autorización de RICARDO BAYLISS BUELNA, dígame al promovente que una vez se acredite ante esta presencia judicial el carácter de Licenciado en Derecho de la mencionada persona, lo anterior en los términos de los artículos 251 y 254 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordara lo que en derecho corresponda. NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ RAMOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con el Licenciado JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES, Secretario del Juzgado que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE.-

Monclova, Coahuila a 18 de Marzo del 2009.

EL SECRETARIO.

LIC. JESUS MANUEL HERNANDEZ REYES

(RÚBRICA)

13-16 Y 23 OCT

**LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ,
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2009, COMPARECIERON ANTE MI LOS C. AURELIO, GRACIANO Y TERESO PABLO TODOS DE APELLIDOS CASTILLEJA HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGITIMOS DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SUS SEÑORES PADRES AURELIO CASTILLEJA RODRIGUEZ Y JOAQUINA HERNANDEZ CUELLAR, ACAECIDO EL PRIMERO EL DIA 24 DE MAYO DE 1993 Y LA SEGUNDA EL DIA 16 DE FEBRERO DE 1991 AMBOS EN MONCLOVA, COAHUILA Y ME EXHIBEN LAS ACTAS DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO CON LAS QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS LEGITIMOS DE LOS SEÑORES AURELIO CASTILLEJA RODRIGUEZ Y JOAQUINA HERNANDEZ CUELLAR, ACTO SEGUIDO SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL CARGO DE ALBACEA, QUIENES PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

QUE CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO 2009, COMPARECIERON ANTE MI EL C. GUILLERMO LOPEZ VASQUEZ, EN SU CARÁCTER DE CONYUGE SUPERSTITE, Y LOS C. RAUL SEFERINO, IRMA IDALIA, DE APELLIDOS RAMIREZ VAQUEZ EN SU CARÁCTER DE HIJOS LEGITIMOS DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU MADRE ANTONIA VAZQUEZ SALAZAR, ACAECIDA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1995 EN MONCLOVA, COAHUILA Y ME EXHIBEN EL ACTA DE DEFUNCION CORRESPONDIENTE; IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS DE NACIMIENTO CON LAS QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE HIJOS LEGITIMOS DE LA SEÑORA ANTONIA VAZQUEZ SALAZAR, ACTO SEGUIDO SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y EL CARGO DE ALBACEA, QUIEN PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS, EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE LEY EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y SE REALICE LA JUNTA DE HEREDEROS. IGUALMENTE SE DARA AVISO AL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES, PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS MANIFIESTE LO QUE A SU REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

MONCLOVA, COAHUILA, A 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

MUGG630720-RG3

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1104/2009** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE UVALDINA RODRIGUEZ MARTINEZ Y LEOPOLDO ARANDA CASTRO, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha trece de Julio del año Dos Mil Nueve, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente: “ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos UVALDINA RODRIGUEZ MARTINEZ Y LEOPOLDO ARANDA CASTRO para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como herederos JOSE MANUEL ARANDA RODRIGUEZ, ALFREDO ARANDA RODRIGUEZ, JOSE ANGEL ARANDA RODRIGUEZ, LYDIA GUADALUPE ARANDA RODRIGUEZ y MARIA DEL REFUGIO ARANDA RODRIGUEZ y de la junta de herederos tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que los herederos que no lo hayan hecho, justifiquen sus derechos a la herencia, se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.”

Monclova, Coahuila a 17 de Julio del 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.
(RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este Juzgado se Presentó OTILIO SEPÚLVEDA ELIAS, a demandar en Procedimiento Especial Sobre Rectificación de Acta De Nacimiento, al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **987/2009** manifestando que por un error involuntario de la persona que asento en el acta de nacimiento equivocadamente que la fecha de nacimiento es la 05 de Agosto del año 1950 siendo esto falso ya que la correcta es la 05 de Agosto del año 1948, siempre ha utilizado esa fecha de nacimiento dicha demanda se admitió a trámite y se ordenó publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta Ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible de la Oficialía PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de treinta días a partir de la última publicación que se haga de este extracto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.”

Monclova, Coahuila, a 07 de septiembre del 2009

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADA MARTHA ALICIA ESPARZA HERNANDEZ
(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por una sola vez en el periódico Oficial del estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible en la OFICIALIA PRIMERA DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA. 13 OCT

DISTRITO DE SABINAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **377/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Beatriz Barro Quintanilla, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 03 de Junio del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT



LIC. PATRICIO H. RUIZ MÚZQUIZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 13, MELCHOR MÚZQUIZ, COAHUILA.

AVISO

El Licenciado PATRICIO H RUIZ MUZQUIZ titular de la Notaría Pública Número Trece del Distrito de Sabinas, con residencia y domicilio del despacho en la calle Santa Rosa 213 de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, HAGO SABER: Que con fecha 08 de Septiembre del presente año, ANTE MI comparecieron ORBILIA GUADIANA FLORES, JUANITA ARACELI VALLEJO GUADIANA y VERÓNICA VALLEJO GUADIANA, solicitando se dé trámite al PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de ANASTACIO VALLEJO HERNÁNDEZ, respecto de quien acreditan con las actas correspondientes, tener la calidad de CÓNYUGE SUPÉRSTITE la primera de ellas y de DESCENDIENTES EN LÍNEA RECTA las segundas. Los comparecientes propusieron como ALBACEA a ORBILIA GUADIANA FLORES, quien tiene su domicilio en la calle Mártires sin número de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil de Coahuila, en vigor, publíquese en dos ocasiones de diez en diez días.

Cd. Melchor Múzquiz, Coahuila, a 09 de Septiembre del año 2009

LIC. PATRICIO H. RUIZ MUZQUIZ
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NUMERO TRECE DEL DISTRITO DE SABINAS
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas compareció AMPARO ROSALES IRACHETA, en el expediente número **590/2009**, formado con motivo del Procedimiento No Contencioso sobre Adquisición por Prescripción, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien Inmueble:-

“Un Inmueble ubicado en calle once de julio número 65 del Barrio Cuatro en Minas de Barroteran, Coahuila, con una superficie total de 450 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE se miden 15.00 metros y colinda con inmueble sin dueño y Calle Zaragoza; AL SUR se miden 15.00 y colinda con José Antonio Mendoza Cisneros y Calle once de julio de por medio; AL ESTE se mide 30.00 metros y colinda con María Elsa Elizondo Gamez y AL OESTE se miden 30.00 metros y colinda con Marcial garza Medellín.”

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivos DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA A 08 DE SEPTIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 2-13 Y 23 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció ALVARO VILLARREAL GONZÁLEZ, Expediente Número **351/2009**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Inmueble urbano ubicado en la calle Cruz Maltos número (907) novecientos siete poniente, barrio La Piedra de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, localizado en zona 02, manzana 102, lote 06 del plano legal de dicha ciudad con una superficie total de 1,950.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 65.00 metros y colinda con propiedad de los señores Juan Manuel Muñoz Zamudio, Porfirio Castillo Lira, Rosa Laura Saenz Castro e Irene Muñoz de Chacón; AL SUR mide 65.00 metros y colinda con propiedad de los señores Martha Candelaria García Martínez, Cayetano Maldonado Cedillo y Mario Ojeda Maldonado; AL ORIENTE mide 30.00 metros y colinda con propiedad de los señores Brenda Judith Arellano Medina y Camilo Castillo Rangel y AL PONIENTE mide 30.00 metros y colinda con calle Cruz Maltos poniente que es su frente.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquese para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila, a 09 de Septiembre del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.
(RÚBRICA) 2-13 Y 23 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante éste Juzgado comparecieron PEDRO FRANCO CRIEL Y MARÍA TERESA GARCÍA RUVALCABA DE FRANCO, Expediente Número **412/2009**, promoviendo solicitud en Procedimiento Especial relativo a Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento No Contencioso, a fin de que se declare propietario del siguiente bien:

“Inmueble urbano ubicado en calle dos y Prolongación de calle Zaragoza oriente de la ciudad de Melchor Múzquiz, Coahuila, localizado en la zona 01, manzana 136, lote 113 del plano legal de dicha ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 137.00 metros y colinda con calle dos que es su frente; AL SUR mide 137.00 metros y colinda con calle uno; AL ORIENTE mide 45.00 metros y colinda con propiedad del señor José Luis Escamilla y AL PONIENTE mide 55.00 metros y colinda con prolongación calle Zaragoza oriente.”

Se extiende éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; publíquense para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico Oficial del Estado, en el periódico “La Voz” por ser uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio y en un lugar de fácil acceso al público en la oficina del Registro Público de esta ciudad.-

Sabinas, Coahuila, a 19 de Junio del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.

(RÚBRICA)

2-13 Y 23 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **616/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL CHÁVEZ PRECIADO Y UBALDINA BORREGO URRUTIA, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO CHÁVEZ BORREGO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

El ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **617/2009**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA PERALES ROCHA y Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FELIPE HERNANDEZ SALDAÑA, denunciado por JUANITA HERNANDEZ PERALES, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 22 de Septiembre del 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. MARÍA LUISA GÓMEZ LÓPEZ.

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **618/2009**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO GARCÍA ACEVEDO, denunciado por MARÍA DE JESÚS BARRO SOTO, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para

que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 21 DE SEPTIEMBRE DE 2009

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció LUCIANO DEL TORO CORTEZ, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, expediente número **602/2009/151**, a demandar al OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN PALAÚ, COAHUILA, COAHUILA, por la rectificación de la siguiente acta.

1.- Acta de nacimiento de LUCIANO DEL TORO CORTEZ, asentada en el acta número 00152, Libro 1, hoja num. 73, de fecha (12) doce de mayo del año (1951) mil novecientos cincuenta y uno, ante la fe del Oficial Tercero del Registro Civil con residencia en Palaú, Coahuila, en la que dice: FECHA DE NACIMIENTO (02) DOS DE MAYO DEL AÑO (1951) MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO; debiendo ser lo correcto: FECHA DE NACIMIENTO: (02) DE MAYO DEL AÑO (1950) MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 05 DE AGOSTO DEL 2009.

LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.-

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

13 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció MARIA DEL SOCORRO RAMOS AGUIRRE, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **842/2009**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de nacimiento de MARIA DEL SOCORRO RAMOS AGUIRRE, asentada en el acta número 00083, libro 1, Tomo 1, Foja 32, de fecha (26) veintiséis de enero del año (1950) mil novecientos cincuenta, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, en la que dice: EN EL APARTADO DEL NOMBRE: MA. DEL SOCORRO AGUIRRE, siendo que lo correcto es: EN EL APARTADO DEL NOMBRE: MARIA DEL SOCORRO RAMOS AGUIRRE.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visibles de la oficialía primera del registro civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Atentamente:

SABINAS, COAHUILA A 17 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009

LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

13 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JOSÉ LUIS GALÁN MÉNDEZ, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, expediente número **857/2009**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN SABINAS, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de JOSÉ LUIS GALÁN MÉNDEZ, sentada en el acta número 00401, Libro 1, Tomo 1, hoja No. 204, de fecha (01) primero de noviembre del año (1949) mil novecientos cuarenta y nueve, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil

con residencia en Sabinas, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: LUIS GALÁN MENDEZ; debiendo ser lo correcto: NOMBRE: JOSÉ LUIS GALÁN MÉNDEZ.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de Sabinas, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2009.

LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.-
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 13 OCT



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.
SABINAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA.

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció JOAQUIN MARTINEZ HERRERA, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **873/2009**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.-Acta de nacimiento de JOAQUIN MARTINEZ HERRERA, asentada en el acta número 00410, libro 1, Tomo 1, Foja 121, de fecha (03) tres de mayo del año (1946) mil novecientos cuarenta y seis, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, en la que dice: EN EL APARTADO DE LA FECHA DE NACIMIENTO: (21) VEINTIUNO DE MARZO DE (1945) MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO, siendo que lo correcto es: EN EL APARTADO DE LA FECHA DE NACIMIENTO: (19) DIECINUEVE DE MARZO DE (1945) MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO.

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visibles de la oficialía primera del registro civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el estado de Coahuila.

Atentamente:

SABINAS, COAHUILA A 23 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009

LICENCIADO LUIS GARCIA CAMPOS.
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 13 OCT



CONVOCATORIA

El suscrito ALFREDO SANDOVAL MUSI, en mi carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Mercantil denominada "CARBONIFERA OLMOS, S.A.", y con las facultades que me concede la Cláusula VIGESIMA de la Escritura Constitutiva y Estatutos de la Sociedad Mercantil en mención, CONVOCO A LOS ACCIONISTAS DE "CARBONIFERA OLMOS, S.A.", A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS, que tendrá lugar en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en Calle 5 de mayo, No. 120 Norte, de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, A LAS 13:00 horas DEL DIA 31 de Octubre de 2009.

Se les hace saber a los accionistas de "CARBONIFERA OLMOS, S.A.", que en los términos de lo establecido en la cláusula TRIGESIMA de la Escritura Constitutiva y estatutos, que para poder asistir y participar en dicha Asamblea deberán depositar previamente las acciones en el interior del domicilio ubicado en Francisco I. Madero, número 155 poniente Altos 1, C.P. 26700, Zona Centro, de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, donde el Notario Público número TRES, LICENCIADO HECTOR ROGELIO RESENDIZ MARTINEZ otorgará tarjeta de entrada expresando el nombre del Accionista y el número de votos que le corresponda y terminada la Asamblea la tarjeta le servirá al Accionista para que en cambio de ella les sean devueltas las acciones.

El depósito de las acciones será desde las 9:00 horas hasta las 12:00 hrs. del día 31 de Octubre del 2009.

La asamblea tendrá por objeto el siguiente orden del día:

1. Ratificación de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad, nombrados mediante asamblea de fecha 25 de abril de 2009 así como los actos que dicho Consejo de Administración ha realizado en el desempeño de sus funciones.
2. Ratificación de todos y cada uno de los actos ejecutados por el Sr. Alfredo Sandoval Musi en su carácter de Delegado Especial del Consejo de Administración de la Sociedad, con motivo de la celebración del Contrato de Cesión de Concesiones Mineras de fecha 14 de septiembre de 2009.
3. Ratificación de todos y cada uno de los actos ejecutados por el Consejo de Administración nombrado en fecha 22 de diciembre de 2006.
4. Nombramiento de Delegado Especial para que acuda ante Notario Público a protocolizar los acuerdos tomados por la Asamblea.

Sabinas, Coahuila, México, a 06 de octubre de 2009.

ALFREDO SANDOVAL MUSI
Presidente del Consejo de Administración de
Carbonífera Olmos, S.A.
(RÚBRICA) 13 OCT

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 326/2009

Que en el expediente número 326/2009, formado con motivo del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LIDIO VILLEGAS FLORES, denunciado por ALICIA VILLEGAS LÓPEZ, por sus propios derechos y en representación de los coherederos Ciudadanos LEONCIO y VERÓNICA VILLEGAS LÓPEZ y ANGELINA ARROYO LÓPEZ, por auto de fecha (12) doce de mayo del año (2009) dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIO VILLEGAS FLORES, quien falleció en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, el día (14) catorce de febrero del año (2009) dos mil nueve; y tenía como generales las siguientes: estado civil, viudo, de nacionalidad mexicana; de (71) setenta y un años de edad, convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MAYO 15 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

29 SEP Y 13 OCT


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 512/2009.

El Ciudadano RAFAEL MÚZQUIZ AYALA, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo Procedimiento No Contencioso de Información a Perpetua Memoria para Justificar la Posesión de un inmueble, ubicado en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, consistente en:

“Predio rústico con una superficie total de 76,236.46 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 36 al punto D, se mide una distancia de 665.659 metros lineales con rumbo 11°34'15"E y colinda con propiedad de RAFAEL MÚZQUIZ AYALA; del punto D al punto E se mide una distancia de 132.637 metros lineales con rumbo S 79°37'46"E y colinda con camino de acceso a la Planta de CONOGAS; partiendo del punto E al punto 14 se mide una distancia de 618.283 metros lineales con rumbo N 12°16'53"W y colinda con propiedad de RAFAEL MÚZQUIZ AYALA; partiendo del punto 14 para cerrar en el 36 se mide una distancia de 150.713 metros lineales con rumbo N 61° 31'02"W y colinda con terrenos propiedad del señor CRUZ MONSIVAIS RAMÍREZ.”

Se publica en esta forma, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en los términos del artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil de la Entidad, para que si alguna persona tiene interés, ocurra ante este Juzgado a deducirlo dentro de un término de quince días a partir de la última publicación de los edictos.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., AGOSTO 12 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

2-13 Y 23 OCT


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO.- 691/2009.-

- - - En los autos del Procedimiento No Contencioso sobre Información A PERPETUA MEMORIA, expediente número 691/2009, promovido por MÁXIMO RODRÍGUEZ HINOJOSA Y VIRGINIA ENCINAS TERÁN, con la finalidad de justificar la posesión y dominio del terreno urbano ubicado en calle Pura Muñoz de Ayala, número cuatrocientos seis (406), del Fraccionamiento Doña Pura de esta ciudad, compuesta de sala comedor, cocina, baño completo y dos recamaras, con una superficie total de 91.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 7.00 metros con lote 11. AL SUR.- 7.00 metros con lote número 13. AL ORIENTE.- 13.00 metros con calle Doña Pura Muñoz. AL PONIENTE.- 13.00 metros con lote 5, inmueble cuya propiedad no se encuentra inscrita en el Registro Público a favor de persona alguna; la Jueza del Juzgado Segundo de Primera

Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad, en fecha dieciocho de septiembre de dos mil nueve, ordenó la publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble, en lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de bienes raíces de la localidad (Unidad Catastral Municipal, Registro Público y Recaudación de Rentas) por tres (03) veces consecutivas de siete (07) en siete (07) días, convocando a las personas que se puedan considerar afectadas, para que comparezcan a deducir sus derechos en los términos de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 701 del Código Procesal Civil de Estado y 1790 del Código Adjetivo Civil de la Entidad.-

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 22 DE SEPTIEMBRE DE 2009
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE,
LIC. MONICA LUCIA FLORES VALDÉS.-
(RÚBRICA) 2-13 Y 23 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE COAHUILA.**

EDICTO.

El Ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta Ciudad de Allende, Coahuila, en el expediente número **132/2009**, relativo Juicio de Divorcio Necesario, que promueve LUCILA REYES RODRIGUEZ, en contra del ciudadano JOSE ALFREDO RAMOS ESQUIVEL, ordenó que se emplazase a JOSE ALFREDO RAMOS ESQUIVEL, mediante publicación de edictos, por tres veces de tres días, en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndosele saber, que debe presentarse en este Juzgado dentro de un término de (30) treinta días contados a partir de la última publicación a contestar la demanda interpuesta en su contra. Previniéndose a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no ser así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 primer párrafo y 205 primer párrafo del Código Procesal Civil Vigente en el Estado.

Allende, Coahuila; a 10 de Septiembre del 2009.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.
(RÚBRICA) 13-16 Y 23 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE
PRIMERA ALMONEDA.
EXPEDIENTE NUMERO 233/2008**

En el expediente numero 233/2008, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RICARDO ESTRADA SALAS y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ CANO, el ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, mando sacar a remate el siguiente bien inmueble consistente en:

“CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 1236, DE LA CALLE JULIO TORRÍ, LA CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 59, DE LA MANZANA NÚMERO 4, DEL FRACCIONAMIENTO "REAL DEL NORTE" DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE (120.00) CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE: MIDE (16.00) DIECISÉIS METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 58; AL SURESTE: MIDE (16.00) DIECISÉIS METROS Y COLINDA CON LOTE NÚMERO 60: AL NORESTE: MIDE (7.50) SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON CALLE ACAPULCO; Y AL SUROESTE: MIDE (7.50) SIETE METROS CINCUENTA CENTÍMETROS Y COLINDA CON CALLE JULIO TORRÍ, EL CUAL SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ÉSTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 14531, LIBRO 146, SECCIÓN I, DE FECHA (25) VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, A NOMBRE DE LOS DEMANDADOS CIUDADANOS RICARDO ESTRADA SALAS Y MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ CANO.”

Sirviéndose de base para el remate la cantidad de \$163.500.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA JUÉVES (29) VEINTINUEVE DE OCTUBRE (2009) DOS MIL NUEVE, misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado.-

Se publica en esta forma en demanda de postores por dos veces dentro de siete en siete días, en la inteligencia de que en la Secretaría de éste H. Juzgado se proporcionara a los interesados la información correspondiente.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA., OCTUBRE 01 DE 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.

(RÚBRICA)

13 Y 23 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.****EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO 251/2008

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número 251/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AMERICO GARZA FERNÁNDEZ denunciado por LUCELVA MORENO FERNÁNDEZ, MARIA DE LOURDES, GRACIA VIRGINIA ANABELLA, AGUSTÍN MARIO, ROSANGEL DE APELLIDOS GARZA MORENO, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a los Ciudadanos LUCELVA MORENO FERNÁNDEZ, MARIA DE LOURDES, GRACIA VIRGINIA ANABELLA, AGUSTÍN MARIO, ROSANGEL DE APELLIDOS GARZA MORENO, por denunciado el fallecimiento del señor AMERICO GARZA FERNÁNDEZ, en el lugar y fecha que se indican, y quien tuviera su último domicilio en la ciudad de Nava, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AMERICO GARZA FERNÁNDEZ”. “Cítese a los herederos, al Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por cédula a correo certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión”.

Dos firmas ilegibles

A T E N T A M E N T E .

ALLENDE, COAHUILA; A 19 DE AGOSTO DEL 2009-10-06 SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,

-LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.****EDICTO**

C. HECTOR GABRIEL DIAZ ARAIZA.

EXP. 634/2008

DOMICILIO IGNORADO

Que en fecha diez de julio del año dos mil nueve, se dictó una sentencia definitiva y cuyos puntos resolutive a la fecha dicen:

En mérito de lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la demanda de divorcio formulada en el presente Juicio por la señora JUANITA TREVIÑO ANGUIANO, en contra del señor HÉCTOR GABRIEL DÍAZ ARAIZA, habiendo probado la primera de ellos los hechos constitutivos de su acción ejercitada y por su parte el segundo no opuso excepciones; en consecuencia:

SEGUNDO.- Se decreta terminado el contrato civil matrimonial así como la sociedad conyugal existente entre los señores HÉCTOR GABRIEL DÍAZ ARAIZA Y JUNITA TREVIÑO ANGUIANO, y disuelto el vínculo matrimonial que une a los antes nombrados, quienes recobran su entera capacidad para contraer nuevo matrimonio conforme al artículo 383 del Código Civil Vigente.

TERCERO.- Se condena al demandado HÉCTOR GABRIEL DÍAZ ARAIZA, a la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos HÉCTOR EDMUNDO Y REYNA SARAHI de apellidos DIAZ TREVIÑO, quien deberá de quedar bajo la guarda y cuidado de su madre la señora JUANITA TREVIÑO ANGUIANO, sin que por dicha circunstancia se le releve a la demandada de las obligaciones que la Ley le impone respecto de dichos hijos, por lo que igualmente se le condena al pago de una pensión alimenticia a favor de sus hijos, consistente en el 30% (TREINTA PORCIENTO), del total de percepciones que por cualquier concepto obtenga el demandado por su trabajo debiendo de girarse las ordenes pertinentes para que se haga efectiva la pensión alimenticia decretada.

CUARTO.- En virtud de que el demandado HÉCTOR GABRIEL DÍAZ ARAIZA, fue emplazado por edictos, publíquese los puntos resolutive de la presente resolución, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; lo anterior con fundamento en el artículo 781 del Código de Procedimientos Civil con vigor en el Estado.

QUINTO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución remítanse las copias certificadas de las constancias necesarias a los funcionarios del registro civil a quienes compete levantar el acta de divorcio y realizar las anotaciones marginales correspondientes.

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a las partes de acuerdo al artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.

Así, lo sentencio y firma la Ciudadana Licenciada MARITZA GONZÁLEZ FLORES, Juez de Primera Instancia de lo Familiar en el Distrito Judicial de Río Grande, actuando con la ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite que autoriza y da Fe.

A T E N T A M E N T E .

P. NEGRAS, COAH.- 28 DE SEPTIEMBRE 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 13 OCT

DISTRITO DE VIESCA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

La C. Florentina Uribe, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO ESPECIAL, a bienes de Candida Uribe Silva, el cual se radicó bajo el expediente **926/2009** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de la de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Avenida Zaragoza número quinientos dieciocho sur, de la colonia el Galeme de esta Ciudad.- DOY FE.-

A T E N T A M E N T E

MATAMOROS, COAHUILA, SEPTIEMBRE 15 DEL AÑO 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

La C. Blanca Estela Regalado Hernández, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, a promover JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO, a bienes de Felipe Regalado Valenzuela y Alberta Hernández Jacobo, el cual se radicó bajo el expediente **593/2009** ordenándose la publicación de EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocándose a todos los acreedores de los de cujus, para que se presenten al juicio a deducir sus derechos, haciéndose la publicación en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar del juicio, haciéndoseles saber a los presuntos herederos que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Junta de Herederos y el último domicilio de los de cujus lo fue el ubicado en: Calle Niños Héroes número 404 sur de la colonia centro de esta Ciudad.- DOY FE.-

A t e n t a m e n t e :

Matamoros, Coahuila, 10 de septiembre del año 2009

El c. Secretario de acuerdo y trámite

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.
(RÚBRICA) 29 SEP Y 13 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se presentó el C. FRANCISCO MARTINEZ ROJAS, a denunciar el fallecimiento de la C. MARIA DE LA FUENTE CARRERA, quien falleció el día 28 de JUNIO del año 2003, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **992/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es la de ESPOSO se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, asi como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, asi mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del

difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a 17 de SEPTIEMBRE DEL 2009

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERLAES

(RÚBRICA)

29 SEP Y 13 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero **945/2002**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO DE CREDITO RURAL DEL CENTRO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO en contra de PREPARACIONES Y SIEMBRAS DE PRECISIÓN R. BABUN DABDOUB, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, MARIA DE LOURDES DORANTES MIRANDA, ANTONIO BABUN ATIK, VIRGINIA DABDOUB DE BABUN, RODOLFO ALMARAZ WONG Y ANA LILIA SIFUENTES WONG DE ALMARAZ, EL LICENCIADO JOSÉ REYES RODRÍGUEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: - - -

1.- PREDIO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 06-25-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, EL CUAL ES PARTE DEL LOTE 119 DEL CUADRO DE SAN PEDRO, COAHUILA, DENOMINADO "LA PRUEBA", LA CANTIDAD DE \$288,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 2.- FRACCIÓN DE LOTE 119 UBICADO EN LA EX-HACIENDA "SANTA ANITA", DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 50-02-08 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, LA CANTIDAD DE \$2'306,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 3.- FRACCIÓN DEL TERRENO DEL PREDIO RÚSTICO CON UNA SUPERFICIE DE 18-75-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, EL CUAL ES PARTE DEL LOTE 119 DEL CUADRO DE SAN PEDRO, COAHUILA, DENOMINADO "LA PRUEBA", LA CANTIDAD DE \$866,000.00 (OCHOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); 4.- TERRENO DE LABOR CON UNA SUPERFICIE DE 25-00-00 HECTAREAS APROXIMADAMENTE, QUE FORMA LA CUARTA PARTE SUR-PONIENTE DEL LOTE 119 DEL CUADRO DE SAN PEDRO, COAHUILA, DENOMINADO "LA PRUEBA", QUE FORMÓ PARTE DE LOS TERRENOS DE LA ANTIGUA HACIENDA DE "SANTA ANITA", LA CANTIDAD DE \$1'153,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y 5.- INMUEBLE DENOMINADO "EL PATROCINIO", CUYO ACCESO SE ENCUENTRA POR LA CARRETERA A MONCLOVA, COAHUILA, PASANDO LAS VÍAS DEL TREN, APROXIMADAMENTE KILÓMETRO Y MEDIO DANDO VUELTA A LA DERECHA CORRIENDO EN FORMA PARALELA, LA CANTIDAD DE 1'771,200.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL),-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$1'771,200.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado percialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periodico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, y tomando en consideración que los bienes se encuentran fuera de la jurisdicción de este juzgado, se ordena que dichos edictos sean publicados también en las Tablas de Avisos del Juzgado de la Localidad de los biens a subastar, así como en las Oficinas Fiscales de la población de su ubicación; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento. -

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 07 de Septiembre de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES

(RÚBRICA)

2 Y 13 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **829/2007**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ALEJANDRO ALFREDO GIDI ABUGARADE Y MARIA LUISA CHAVEZ FARIAS DE GIDI, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en.- LOTE 18 DE LA MANZANA 93 DEL FRACCIONAMIENTO LOS

AZULEJOS ETAPA II DE ESTA CIUDAD. SUPERFICIE 1090.13 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE-NORESTE EN 43.94 METROS CON EL LOTE 19 DE LA MANZANA 93; AL ESTE SURESTE EN 18.71 METROS CON EL CAMPO DE GOLF; AL SUR-ESTE EN 8.65 METROS CON EL CAMPO DE GOLF; AL SUR-SUROESTE EN 38.25 METROS CON EL LOTE 17 DE LA MANZANA 93; Y AL OESTE-NOROESTE EN 25.32 METROS CON LA CERRADA DE ALFEIZAR.. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 42990, LIBRO 430, SECCION I, S.C. DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2005, A NOMBRE DE MARIA LUISA CHAVEZ FARIAS DE GIDI Y ALEJANDRO ALFREDO GIDI ABUGARADE.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$709,000.00 (SETECIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 12 de Agosto del año 2009.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 2 Y 13 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

LAURA CECILIA BARRIENTOS ALEMAN
P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta Ciudad, se ha radicado el expediente número **517/2008**, presentándose el C. Licenciado GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ ISLAS en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO DEL BAJIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil a las C. C. LAURA CECILIA BARRIENTOS ALEMAN y MARIA EUGENIA SANCHEZ GONZÁLEZ, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer el domicilio de la diversa demandada LAURA CECILIA BARRIENTOS ALEMAN, se ordena emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en la Localidad; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de cuarenta días, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 14 de agosto del 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL

LIC. JUAN ELCIFAR GONZÁLEZ FLORES
(RÚBRICA) 6-9 Y 13 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **11/2006**, que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROSA GUADALUPE RODRIGUEZ BLANCO en contra de JOSÉ ALBERTO ADAME CHAVARRIA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 06 (SEIS) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble: -

" FRACCIÓN PRIMERA DE LOS LOTES 2, 3, 4, 5, 20, 21, 22, 23, 24 DE LA MANZANA A, SUPERMANZANA XXII DE LA COLONIA AVIACIÓN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 3,600 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 60.00 METROS CON LOTE 6 Y 26; AL SURESTE EN 60.00 METROS CON CALZADA FRANCISCO SARABIA; AL NOROESTE EN 6.00 METROS CON CALLE; AL SUROESTE EN 60.00 METROS CON CALZADA MÉXICO.- DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO A NOMBRE DE JOSÉ ALBERTO ADAME CHAVARRIA. EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 5380, FOJA 219, LIBRO 29-B, SECCION I, DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 1984".-

Sirve de base para el remate la cantidad de: \$1'700,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS MIL PESOS 00/100M.N.).

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad .

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 23 de Septiembre del 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
 (RÚBRICA) 13-16 Y 20 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 TORREÓN, COAHUILA.**

Expediente No. 239/2009

E D I C T O :

SALMED ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL
 P R E S E N T E .

Ante la C. Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil por Ministerio de Ley, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, se ha presentado el Ciudadano Licenciado RAMON GURIDI MIJARES en su carácter de apoderado juridico general para pleitos y cobranzas de la INSTITUCION BANCARIA DENOMINADA BANCO DEL BAJIO S.A., por demandando en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, en contra de SALMED ASOCIADOS, SOCIEDAD CIVIL Y OTROS por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda. Con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de éste Juzgado, emplácese a los mencionados demandados y córrasele traslado para que dentro del término de CUARENTA DÍAS contesten la demanda, se les manda emplazar por medio de Edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en el Estado, haciéndoles saber que deberan presentarse a contestar la demanda dentro del término señalado, el cual empezará a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples del traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado, lo anterior dentro del Expediente Número 239/2009.

Torreón, Coah., a 11 de Septiembre del año 2009

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
 EN MATERIA MERCANTIL.

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES.
 (RÚBRICA) 13-16 Y 23 OCT



**LIC. ANA CRISTINA OSORIO MORALES.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 33, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Con fecha 29 de Septiembre del 2009, en las oficinas de la notaría a mi cargo, ubicada en la Av. Abasolo número 526 Oriente, colonia Centro, en Torreón, Coahuila, se inició el TRÁMITE SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes del señor HILARIO MAGALLANES COVARRUBIAS, con la comparecencia de los hijos del finado, señores JOSÉ ALFREDO MAGALLANES GONZÁLEZ y MARÍA IDALIA MAGALLANES GONZÁLEZ, y en su carácter de presuntos herederos propusieron como Albacea de la sucesión al propio señor JOSÉ ALFREDO MAGALLANES GONZÁLEZ, quien manifestó tener su domicilio en calle Coahuila número 7242, colonia Aeropuerto, en Juárez, Estado de Chihuahua. Publíquese edictos por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado.

Lic. Ana Cristina Osorio Morales

Notaria número 33

Torreón, Distrito de Viesca, Estado de Coahuila de Zaragoza
 (RÚBRICA) 13 Y 27 OCT



**LIC. JOSÉ MARÍA IDUÑATE ACOSTA.
 NOTARÍA PÚBLICA No. 32, TORREÓN, COAHUILA.**

EL C. LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, Y CON DOMICILIO EN ILDEFONSO FUENTES NUMERO 100 SUR ALTOS DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI PRESENCIA COMPARECIERON: LA SEÑORA HERIBERTA DE LA ROSA CHAVEZ Y SUS HIJAS LAS C.C. BERTHA CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ DE LA ROSA, LETICIA ISABEL RODRÍGUEZ DE LA ROSA, MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE LA ROSA, NORMA ELENA RODRÍGUEZ DE LA ROSA Y VERÓNICA RODRÍGUEZ DE LA ROSA, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MANUEL RODRÍGUEZ CARRERA.

EL AUTOR DE LA HERENCIA FALLECIO EN TORREON, COAHUILA, EL DIA 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2005, SE PROPUSO COMO ALBACEA A LA SEÑORA HERIBERTA DE LA ROSA CHAVEZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA ZACATECAS NUMERO 1988 ORIENTE, DE LA COLONIA CENTRO, DE TORREON, COAHUILA. EL NOTARIO DECLARÓ LA APERTURA DE LA SUCESIÓN, ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO LEVANTADA A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2008, LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, LO QUE

SE HACE CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1127 FRACCION II Y 1065 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DOY FE.

TORREON, COAHUILA, A 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2009

LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 32

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, se presentó la C. LUZ ELENA PALACIOS REYNOSO, a denunciar el fallecimiento del C. JUAN CUETO SANDOVAL, quien falleció el día 25 de ABRIL del año 2009, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **657/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de ESPOSA, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, asi como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, asi mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a 10 de AGOSTO DEL 2009

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1005/2006**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ELIAS SALVADOR GARCIA MARIN en contra de MARIA DE LA LUZ DIAZ ADAME, la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juez Interina del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: LOTE 5, DE LA MANZANA I, SECTOR VI, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 136.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINANCIAS: AL NORTE MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 4; AL SUR MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 6; AL ORIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE DEL PUERTO; AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 18; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida 8114, Foja 218, Libro 30-A, Sección I, de fecha 01 de Marzo de 1995, a favor y dominio de MARIA DE LA LUZ DIAZ ADAME.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comentario.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 30 de Septiembre de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES

(RÚBRICA)

13 Y 23 OCT



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1005/2006**, que corresponde al Juicio Especial Hipotecario, promovido por ELIAS SALVADOR GARCIA MARIN en contra de MARIA DE LA LUZ DIAZ ADAME, la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ,

Juez Interina del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha veintiocho de septiembre de dos mil nueve las DOCE HORAS DEL DIA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble: FRACCION SUR DEL LOTE 10-A, DEL SECTOR XVIII, DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD INDUSTRIAL DE TORREON, COAHUILA, SUPERFICIE 4,574.28 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 64.60 METROS CON CALLE ADOLFO AYMES; AL SUR EN 30.26 METROS CON LOTE 10-B; AL ORIENTE EN 107.30 METROS CON CALLE CIRCUITO DE LARA; AL PONIENTE EN 76.83 METROS CON LOTE 9; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la partida 1248, Folio 09, Libro 12-C, Sección I, de fecha 11 de Julio de 1983, por adquisición.- Que bajo la Partida 62091, Libro 621, Sección I, de fecha 14 de Julio de 2006, por subdivisión, a favor y dominio de MARIA DE LA LUZ DIAZ ADAME.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$6'210,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 30 de Septiembre de 2009

EL C. SECRETARIO

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES

(RÚBRICA)

13 Y 23 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Expediente número **500/2007** que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por: BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de: ULISES CHAIREZ AGUILAR y ROSA MARIA MONTOYA VALENZUELA DE CHAIREZ, el Ciudadano Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos POR UNA SOLA VEZ en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente.-

Torreón, Coahuila.- a (19)diecinueve) de Agosto de (2009) dos mil nueve.---VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por: BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de: ULISES CHAIREZ AGUILAR y ROSA MARIA MONTOYA VALENZUELA DE CHAIREZ, expediente número 500/2007; y---Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 1321, 1322, 1324, 1325 y demás relativos del ordenamiento mercantil antes citado, se resuelve:---PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria mercantil propuesta y tramitada.---SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, mientras que los demandados no contestaron ni comparecieron a juicio, por lo que en consecuencia:---TERCERO.- Por las razones expuestas en el último considerando se condena a los demandados ULISES CHAIREZ AGUILAR y ROSA MARIA MONTOYA VALENZUELA DE CHAIREZ, a pagar a la parte actora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, las siguientes prestaciones: la cantidad de \$34,476.26 (TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 26/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; \$43,713.63 (CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido al 14 de marzo; \$57.65 (CINCUENTA Y SIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos al 14 de marzo del 2007; \$48,792.33 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos al 14 de marzo del 2007, mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa pactada en la cláusula novena del contrato base de la acción, los que se determinarán en liquidación de sentencia.---CUARTO.- se absuelve a la parte demandada del pago de las prestaciones señaladas en los incisos A) y E) del capítulo de prestaciones del escrito inicial de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el último de los considerandos de la presente resolución.---QUINTO.- Por considerar que no se da ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 1084 del Código de Comercio, no se hace especial condenación en costas.---SEXTA.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se concede el término de cinco días hábiles a los demandados para que cumplan con lo condenado.---SEPTIMA.- En virtud de que la codemandada ROSA MARIA MONTOYA VALENZUELA DE CHAIREZ, fue emplazado mediante edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la entidad, Publíquese por una sola vez, los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estrado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, y no se ejecutara hasta en tanto no transcurra el termino de tres meses a que se refiere el dispositivo.---OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio en materia mercantil.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LIC. BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretario de Acuerdo y Trámite LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, que autoriza y da fe.--Benjamin Escajeda Gallegos. Juez.- José Luis Alvarado Rodríguez. Srio. rúbricas.- - -

Torreón, Coahuila., a 01 de Octubre de 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS
(RÚBRICA) 13 OCT



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

PUNTOS RESOLUTIVOS

En el expediente número **872/2007**, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS ROBERTO DELGADO MARTÍNEZ y MARTHA ALICIA LAVINA GRANADOS DE DELGADO, el C. Licenciado BENJAMÍN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicarán los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, supletorio en materia mercantil. -

--“Torreón Coahuila, a 24 (Veinticuatro) de Agosto del 2009 (dos mil nueve.- - - - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS ROBERTO DELGADO MARTINEZ y MARTHA ALICIA LAVIN GRANADOS DE DELGADO, expediente número 872/2007; y,..... - Por lo anteriormente expuesto y con apoyo en los artículos 1321, 1322, 1324, 1325 y demás relativos del ordenamiento mercantil antes citado, se resuelve: - - PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria mercantil propuesta y tramitada. - - - - SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, mientras que los demandados no contestaron ni comparecieron a juicio, por lo que en consecuencia: - - TERCERO.- Por las razones expuestas en el último considerando se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción, así mismo se condena a los demandados LUIS ROBERTO DELGADO MARTINEZ y MARTHA ALICIA LAVIN GRANADOS DE DELGADO, a pagar a la parte actora BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, las siguientes cantidades \$195,665.75 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal; \$158,207.87 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido al 14 de marzo del 2007; \$876.58 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos al 14 de marzo del 2007; \$164,860.82 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos al 14 de marzo del 2007, mas los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa pactada en la cláusula décima primera del contrato base de la acción, los que se determinarán en liquidación de sentencia. - - - - CUARTO.- se absuelve a la parte demandada del pago de las prestaciones señaladas en el inciso E) del capitulo de prestaciones del escrito inicial de demanda, conforme a los argumentos vertidos en el ultimo de los considerandos de la presente resolución. - - - - QUINTO.- Por considerar que no se da ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 1084 del Código de Comercio, no se hace especial condenación en costas. - - - - SEXTA.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se concede el término de cinco días hábiles a los demandados para que cumplan con lo condenado. - - - - SEPTIMA.- En virtud de que los demandados LUIS ROBERTO DELGADO MARTINEZ y MARTHA ALICIA LAVIN GRANADOS DE DELGADO, fueron emplazados mediante edictos, conforme a lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil de la entidad, Publíquese por una sola vez, los puntos resolutivos de la presente sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, y no se ejecutara hasta en tanto no transcurra el termino de tres meses a que se refiere el dispositivo.- - - - OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con lo establecido por la fracción III del artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio en materia mercantil.- Así DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LIC. BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretario de Acuerdo y Trámite LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ, que autoriza y da fe. - - Juez Lic. Benjamín Escajeda Gallegos. Sria. de Acuerdo y Trámite Lic. Enriqueta del Carmen García Barajas. Rúbricas”.

Torreón Coahuila, a 23 de septiembre de 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 13 OCT



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA**

E D I C T O :

Ante éste Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad y dentro de los autos del Expediente Número **920/2007**, derivadas del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JAVIER NIETO GUTIERREZ Y MARIA AUXILIO MARQUEZ RUBIO DE NIETO se ha dictado sentencia definitiva, de la cual se ordena su publicación por UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio, y en la cual en su puntos resolutivos se señaló lo siguiente: -

“Torreón, Coahuila, a (25) veinticinco de junio de dos mil nueve (2009).-

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva, los autos del expediente número 920/2007, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA

BANCOMER, por conducto de sus Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas Licenciados RICARDO CONSTANTINO DIAB y ROGELIO CAPUCHINO SAUCEDO, en contra de JAVIER NIETO GUTIERREZ Y MARIA AUXILIO MARQUEZ RUBIO DE NIETO; y, . . .

. . . Por lo expuesto y fundado, y con fundamento además en lo dispuesto por los artículos 1321, 1322, 1324, 1325, 1327 y demás relativos del Código de Comercio, aplicable a este asunto judicial, se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Mercantil intentada y tramitada.

SEGUNDO.- La parte actora, por conducto de sus apoderados jurídicos los Licenciados RICARDO CONSTANTINO DIAB y ROGELIO CAPUCHINO SAUCEDO, demostró los elementos constitutivos de su acción, y los demandados JAVIER NIETO GUTIERREZ y MARIA AUXILIO MARQUEZ RUBIO DE NIETO, en su carácter de acreditados, no comparecieron a juicio a excepcionarse, ni acreditaron el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia.

TERCERO.- Se condena a la parte demandada integrada por JAVIER NIETO GUTIERREZ y MARIA AUXILIO MARQUEZ RUBIO DE NIETO, en su carácter de acreditados, al pago de la cantidad de \$21,571.13 (VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 13/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto y a título de suerte principal; al pago de la cantidad de \$79,959.25 (SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital vencido hasta el día trece de marzo de dos mil siete, más la cantidad que se siga generando hasta la total solución del adeudo; al pago de \$37.62 (TREINTA Y SIETE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) en concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el día trece de marzo de dos mil siete, más lo que se sigan generando hasta la total solución del adeudo calculados en la forma y términos de la cláusula sexta del contrato fundatorio, reflejados en el estado de cuenta certificado por la contadora de la institución bancaria hoy actora; al pago de \$102,351.70 (CIENTO DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios vencidos hasta el día trece de marzo de dos mil siete, mas los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, al tipo de interés estipulado en la cláusula novena del contrato base de la acción, los cuales se liquidaran en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Por los motivos y fundamentos vertidos en la parte final del considerando tercero de esta sentencia definitiva se absuelve a JAVIER NIETO GUTIERREZ y MARIA AUXILIO MARQUEZ RUBIO DE NIETO, en su carácter de acreditados de la prestación marcada con el inciso E del escrito de demanda.

QUINTO.- No se hace especial condenación en costas.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, deberá requerirse a los demandados JAVIER NIETO GUTIERREZ y MARIA AUXILIO MARQUEZ RUBIO DE NIETO, en su carácter de acreditados, para que dentro del termino de cinco días cumplan voluntariamente con las prestaciones a que se les condena, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo se despachará ejecución en su contra.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado JOSÉ REYES RODRÍGUEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, por ante el C. Licenciado JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-

DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS””””.-

Torreón, Coah., a 12 de Agosto de 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL

LIC. JUAN ELCIFAR GONZALEZ FLORES.

(RÚBRICA)

13 OCT



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **1091/2008**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAURO GARCIA GARAY Y JULIETA ALARCON GONZALEZ, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice-

Torreón, Coahuila, a (26) veintiséis de Junio del año (2009) dos mil nueve.- Agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta de la parte actora....V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número 1091/2008, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MAURO GARCIA GARAY Y JULIETA ALARCON GONZALEZ.- -PRIMERO.- Procedió la Vía Especial Hipotecaria propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER probó los hechos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada MAURO GARCIA GARAY Y JULIETA ALARCON GONZALEZ no compareció a juicio, en consecuencia.- - TERCERO.- Se condena a la parte demandada MAURO GARCIA GARAY Y JULIETA ALARCON GONZALEZ , a pagar en favor de la actora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 192.92 VSM (CIENTO NOVENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE) y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama, por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 10.94 VSM (DIEZ PUNTO NOVENTA Y CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas en

pesos al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama por concepto de intereses vencidos no pagados desde el mes de agosto de dos mil siete, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 1.31 VSM (UNO PUNTO TREINTA Y UNO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama por concepto de amortizaciones no pagadas desde el mes de agosto de dos mil siete, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 0.86 VSM (CERO PUNTO OCHENTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama por concepto de primas de seguros no pagadas desde el mes de agosto de dos mil siete, más las que se continúen causando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad en Pesos Moneda Nacional equivalente a 1.31 VSM (UNO PUNTO TREINTA Y UNO VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE), y al valor de éstas en pesos al momento de efectuarse el pago total de la prestación que se reclama por concepto de pena por mora no pagados desde el mes de agosto de dos mil siete, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; se condena a la demandada al pago de las cantidades que resulten por concepto del 15% del Impuesto al Valor Agregado sobre los intereses ordinarios y moratorios, pena convencional, gastos de cobranza, y primas de seguro o cualquier otra cantidad que la actora llegue a erogar por cuenta de la demandada.- CUARTO.- Se condena a la parte demandada a pagar a la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, en los términos del artículo 136 fracción III del Código Procesal Civil.- QUINTO.- Se concede un término de cinco días contados a partir del día siguiente al en que cause ejecutoria esta sentencia para que la parte demandada cumpla con las prestaciones a que ha sido condenada y en caso de no hacerlo procedase al trance y remate del bien dado en garantía hipotecaria, mismo que se describe en el contrato base de la acción y con el producto hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutivos de esta sentencia a los demandados CC. MAURO GARCIA GARAY Y JULIETA ALARCON GONZALEZ, mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- SEPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.- Así definitivamente lo resolvió y firma la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad ante el Secretario de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADO JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ, que autoriza.- DOY FE.-

C. SECRETARIO B

Torreón, Coah., a 15 de Septiembre del 2009-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA)

13 OCT

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DEL ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **632/2009**, se presentó el Ciudadano ANSELMO ESCOBAR ORTIZ, por demandando a los CC. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta a su apellido, ya que en la misma sólo se asentó el apellido de su madre siendo este el de ORTIZ, y que ante la sociedad se ha ostentado con los apellidos ESCOBAR ORTIZ, la mencionada acta se encuentra inscrita en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, en el Libro No. 1, del Tomo No. 8 en la Hoja No. 25, Acta No. 00801, de fecha 19 de Septiembre del año de 1935; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A17 DE AGOSTO DE 2009.

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHÁVEZ.

(RÚBRICA)

13 OCT

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

CARLOS RIVERA MARTÍNEZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **540/2009**, a fin de que reciba la información Testimonial que se ofrece a cargo de CRUZ LUNA MORALES, RAFAEL ACOSTA CASTRO e ISABEL ZAPATA HERNÁNDEZ; toda vez que el mismo se encuentra reglado en el libro Cuarto de Procedimientos Especiales, Título Segundo Capítulo Tercero; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL NUEVE, para recibir la información Testimonial propuesta, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, del Director Registro Público y de los colindantes, para tal efecto el oferente de la prueba testimonial deberá presentar a los testigos ofrecidos de su parte, apercibiéndolo que si no comparece a formular las preguntas a los testigos o no los presenta el día y hora antes indicados le será declarada desierta dicha probanza, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 432, 433, 485, 501 del código de Procesal Civil vigente en el Estado, convóquese a las personas que puedan considerarse afectadas mediante edictos que se publicarán por

tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en el lugar de la ubicación del bien; además lo edictos se fijarán, en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de Recaudación de Rentas, Administración de Correos, Tabla de Aviso de la Presidencia Municipal y Oficina del Registro Público, de esta localidad, lo anterior confundamento en lo dispuesto en el artículo 701 fracción III del Código Civil ambos vigentes en el Estado.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 14 de Septiembre del 2009.

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.

(RÚBRICA)

22 SEP-2 Y 13 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **539/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SOLEDAD SALAZAR TOBIAS y MELQUÍADES GONZALEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. MARGARITA GONZALEZ SALAZAR, a quienes se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda apareciendo como presunto heredero por la C. MARGARITA GONZALEZ SALAZAR, quien es hija de los finados- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 15 de Septiembre del 2009.

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS

(RÚBRICA)

29 SEP Y 13 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **538/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES JOSÉ LANDEROS OLVERA y ROSA AYALA BELTRAN, denunciado por VICENTE y MARIA DE GRACIA ambos de apellidos LANDEROS AYALA, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda apareciendo como presuntos herederos VICENTE y MARIA DE GARCIA ambos de apellidos LANDEROS AYALA, quien son hijos de los finados .- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 28 de Septiembre del 2009.

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **542/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES RENATO PEREZ SEGURA denunciado por MARIA DOLORES COVARRUBIAS NAVA, SOTERO, GREGORIA, LORENZA, MARTÍN MARTIMIANO, MARIA BALBINA, BALBINA, RENATO. DOLORES, JUANA MARIA Y SILVIA todos ellos de apellidos PEREZ COVARRUBIAS, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda apareciendo como presuntos herederos MARIA DOLORES COVARRUBIAS NAVA, SOTERO, GREGORIA, LORENZA, MARTÍN MARTIMIANO, MARIA BALBINA, BALBINA, RENATO, DOLORES, JUANA MARIA Y SILVIA todos ellos de apellidos PEREZ COVARRUBIAS, quien es cónyuge e hijos del finado.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FUENTE, COAH., a 28 de Septiembre del 2009.

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.

(RÚBRICA)

13 Y 27 OCT

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS
Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.58 (Cincuenta y ocho centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 568.00 (Quinientos sesenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 444.00 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,551.00 (Mil quinientos cincuenta y un pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 776.00 (Setecientos setenta y seis pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 407.00 (Cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 17.00 (Diecisiete pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 58.00 (Cincuenta y ocho pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 111.00 (Ciento once pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 143.00 (Ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2009.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Periférico Luis Echeverría Álvarez N° 350, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico_coahuila@yahoo.com.mx